



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



El clearing house en la República Argentina

Forne, Agustín A.

1918

Cita APA:

Forne, A. (1918). El clearing house en la República Argentina.

Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios".

Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

F4

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

2
16554
Col 1501
72

EL CLEARING HOUSE

EN LA REPUBLICA ARGENTINA

T E S I S

presentada para optar al título de

DOCTOR EN CIENCIAS ECONOMICAS

por

AGUSTÍN A. FORNÉ



- 1918 -

PADRINO DE TESIS

SR. SERGIO M. PIÑERO

Académico, Consejero y Profesor
de la Facultad de Ciencias Económicas

- I N D I C E -

Evolución histórica de la compensación.	3
Breve reseña sobre el origen histórico de las Cámaras Compensadoras.	5
- Las Cámaras Compensadoras en nuestra legislación.	9
- Mecanismo de la compensación.	15.
- Formas de la compensación.	21.
- Funciones especiales de los Clearings en los Estados Unidos.	25.
- El cheque y la compensación.	29.
- Gráfico comparativo de los depósitos bancarios, y de la circulación fiduciaria.	34.
- El Clearing House en Buenos Aires.	38.
- El Banco de la Nación Argentina y el Clearing House	43.
- Funcionamiento del Clearing House.	46.
- El Clearing House desde 1912.	53.
- Efectos económicos del Clearing House.	60.
- Diagrama de los saldos del Clearing, en \$ oro.	61.

2. 10

- Diagrama de los saldos del Clearing House
en pesos moneda nacional. 63.
- Diagrama de la circulación fiduciaria, delean-
caje bancario y dinero en poder del público. . 67.
- Estadística del Clearing 69.
- Diagrama comparativo de las compensaciones a
oro y a papel (1900 a 1912). 71.
- Diagrama comparativo de los promedios diarios
del Clearing (1914 y 1918). 73.
- Estadística del movimiento mensual 75.
- Diagrama del movimiento general del Clearing. 78.
- Estadística del promedio diario del Clearing-
House (1913 a 1918). 79.
- El Clearing House en el interior del país. . .82.
- Conclusiones 85.

- - - - -

EVOLUCION HISTORICA DE LA COMPENSACION.

La compensación era ya conocida en tiempo de los romanos pues los "argentarii",precursores de los banqueros,tenían conocimiento de su objeto y así cuando se les encargaba el cobro o pago de obligaciones que los particulares no efectuaban por no estar al corriente con la moneda,antes de operar con las personas con las cuales estaban en relación,arreglaban las cuentas;al efecto verificaban un balance con debe y haber y tan solo de acuerdo con el saldo que resultaba cobraban o pagaban la diferencia.

El principio de "retener lo que debemos a alguno para pagarnos lo que nos debe" estaba ya perfilado en las operaciones de aquellos banqueros primitivos.

El jurisconsulto Cayo,autor de la Instituta menciona casos de compensación,precisamente el de los "argentarii".

Luis Jacolliot sostiene que las antiguas leyes indias reconocían desde tiempo inmemorial el principio de la extinción de los débitos y créditos mediante la compensación y aún más descubre vestigios de este principio en la Biblia.Pero es indudable que donde la compensación toma forma verdaderamente jurídica es en el derecho romano.

La compensación debió existir desde el día en que por la multiplicación de los negocios dos hombres llegaron a tener crédito y débito respectivamente,como nos dice Osimo.

Bajo este punto de vista la compensación se presenta como una ley del derecho natural,y es casualmente por esto que el derecho romano la ha recogido entre sus

cánones fundamentales.

En el derecho romano ,el principio de la compensación basado en el hecho natural que dos cantidades o dos obligaciones de naturaleza contraria se eliminan hasta donde alcance la menor,era considerado sobre todo en el hecho del pago.

Si dos personas son deudoras entre si,cualquiera de ellas tiene derecho de pretender el pago de su crédito; si los dos débitos son iguales en cantidad, el uno va en pago del otro y se eliminan;si son desiguales,su diferencia constituye el residuo de la obligación que deberá ser satisfecho en dinero.

La moderna organización del crédito ha elevado a una potencia ideal la fuerza de este principio económico y jurídico, y ha formado la base de la maravillosa institución llamada clearing cuyas ventajas son innumerables.

El principio de la compensación ha pasado luego a las diversas legislaciones y así lo encontramos nosotros en nuestro código civil.

BREVE RESEÑA SOBRE EL ORIGEN
DE LAS CÁMARAS COMPENSADORAS

Respecto al origen histórico de las cámaras compensadoras , los autores están en desacuerdo ; unos sostienen que son originarias de Italia, otros creen que han nacido en Inglaterra , los demás remontan el origen a épocas prehistóricas.

El señor E. Simón , hablando de los bancos de depósitos y descuentos , en la China, que datan desde 2600 A.C. cita una forma de compensación entre crédito y débito de los clientes parecida a la que se usa en Londres, a la cual no trata de comparar; sin embargo , como sostiene François, no parece que los bancos de Oriente hayan originado las modernas cámaras de compensación.

Uno de los autores que cree haber encontrado el origen de las cámaras compensadoras en los antiguos bancos de las repúblicas italianas, es HARRISSE, quien afirma de un modo terminante que se debe al Banco de San Giorgio, de Génova, opinión que sostienen Marengo, Manfroni y Pessagno.

Otros autores dicen que las cámaras de compensación se originan en el Banco de Nápoles y el Senador Scialoia, en un discurso en 1864, afirmaba que el clearing era cosa vieja en Liorna y lo era ya en Toscana antes que pasara a Inglaterra, llegando al convencimiento que el de Londres fué introducido por alguno de los factores del Banco de Toscana; opinión que Rota desecha porque cree

que no puede aceptarse sin una fehaciente documentación.

Las antiguas ferias de cambio , que tenían lugar cuatro veces por año en diversas ciudades francesas , sobre todo en Lyon, y que comenzaron por ser ferias generales en 1213 , en la Champagne, se tienen como fuente originarias de las cámaras compensadoras.

En tales ferias, patrocinadas por florentinos, los cambistas que asistían llevaban libros en los cuales anotaban los nombres de los deudores y acreedores ; en los primeros días presentaban a los banqueros sobre los cuales se giraban, las letras de cambio que cada uno tenía, aceptadas, cada uno hacía su balance de crédito y débito

Con estos balances particulares se formaba uno general que indicaba cuanto tenía que recibir o abonar cada cambista, y terminaban así con el pago de las diferencias, las operaciones.

El principio de la compensación y hasta su mismo mecanismo estaba en pleno uso en las ferias de cambio a pesar de lo que sostiene Lampertico de que no pueden compararse con las cámaras compensadoras no sólo por la amplitud de las operaciones sino por la índole de ellas.

Desde el siglo XV existía en Nápoles la llamada "riscontrata" que consistía en aceptar recíprocamente los títulos emitidos por cada banco , controlarlos y cambiarlos al final de cada día en una oficina especial.

Las diferencias se pagaban en dinero o en comprobantes de saldo.

Esta institución ha sido tomada como origen del Clearing House.

Indudablemente cada autor trata la cuestión a su modo y busca en lejanas instituciones el origen de las cámaras compensadoras que se deben más a las prácticas y usos que a las teorías y esto lo vemos si investigamos como nacieron algunas , entre ellas las de Liorna y Londres.

La primera tuvo por causa la misma que siglos antes hubiera determinado la fundación de bancos de depósito en aquella época los contratos comerciales y de cambio se hacían , la mayor parte de las veces, en valores nominales y abusivos pues el premio sobre el oro y la plata variaba todos los días y daba motivo a sorpresas y abusos.

Con el fin de evitar el agio que fluctuaba según la mayor o menor oferta o demanda de metales , las principales casas bancarias tuvieron la primera idea de reunir a sus cajeros en un lugar llamado " stanza " para entenderse y arreglar día a día el curso del agio.

La ocasión de reunirse indujo a los cajeros a liquidar los títulos de débito y crédito y, venida la compensación del agio no fué pagado más que sobre las diferencias. El gobierno tomó medidas fijando una tasa uniforme para el agio; desaparecida la causa de formación de la cámara se pensó que ésta desaparecería a su vez, pero no fué así pues estaba ya en los usos de la laboriosa plaza comercial, y fué ampliando sus operaciones hasta llegar a la importancia que tuvo la cámara de Liorna.

En cuanto a la de Londres, aún cuando sus orígenes no son bien conocidos, se sabe que existía en 1773.

Parece que los empleados de los diversos bancos fueron los primeros en aplicar el principio de la

compensación, antes aún que los banqueros y directores.

Con ánimo de interrumpir sus tareas se reunían en un local y tal vez hablando de sus operaciones nació espontáneamente la idea de la compensación como un hecho del derecho natural.

Adoptado más tarde este uso por las instituciones bancarias dió nacimiento a la magna cámara de Londres que tiende a ser el clearing mundial.

Nacida de los usos y las costumbres y conocidos los beneficios que reporta , el clearing surgió en otras ciudades y fué extendiendo su radio de acción a tal punto que hoy , reconocida como una verdadera institución económica, la legislación de algunos países la autoriza y reglamenta.

- LAS CAMARAS COMPENSADORAS

EN NUESTRA LEGISLACION -

El código civil al tratar de la extinción de las obligaciones legisla sobre la compensación en sus artículos 818 al 831.

El doctor Segovia dice : " El principio jurídico que gobierna esta materia es que toda partida arreglada se considera como realmente pagada".

El artículo 818 la explica : La compensación de las obligaciones tiene lugar cuando dos personas por derecho propio, reúnen la calidad de acreedor y deudor recíprocamente, cualesquiera que sean las causas de una y otra deuda". Ella extingue con fuerza de pago las dos deudas, hasta donde alcance la menor, desde el tiempo en que ambas comenzaron a coexistir".

Art. 820. "Para que la compensación tenga lugar, es preciso que ambas deudas consistan en cantidades de dinero o en prestaciones de cosas fungibles entre si, de la misma especie y de la misma calidad, o en cosas inciertas no fungibles, sólo determinadas por su especie, con tal que la elección pertenezca respectivamente a los dos deudores".

Esto en cuanto a la compensación ; con respecto a las cámaras compensadoras, el código de comercio no las mencionaba a pesar de la reforma del año 1873, en la que se procedió de una manera tímida legislando sobre los cheques propiamente dicho, pero sin mencionar los che

ques cruzados y las cámaras compensadoras , instituciones debido a las cuales adquiere el cheque extraordinaria importancia y desempeña en el organismo financiero funciones admirables.

Los doctores Quesada y Villegas , en la Introducción de la Reforma hacían notar que en Inglaterra, considerada como la patria del cheque, éste toma una importancia tal que se hacen diariamente en la casa de Liquidación de Londres, cuantiosísimas operaciones sin intervención de moneda efectiva, con grandes facilidades para la banca y el comercio; y que en la República, a pesar de que el cheque no haya adquirido tal desarrollo, legislar sobre la materia era una necesidad muy sentida.

La Comisión reformadora formada en 1889 por los doctores Escalante, Zeballos, Basualdo y Colombres, en el Informe presentado a la Cámara de Diputados , en Agosto del mismo año, propone incorporar al código un capítulo sobre cheques cruzados y otro sobre Cámaras Compensadoras haciendo notar al efecto que el cruzamiento de los cheques produce su aglomeración en los bancos, y esta circunstancia hizo necesaria una forma para que cada banquero recibiera los cheques a su favor y pagara los librados contra su caja, en el día, fácil y rápidamente, forma que fué encontrada en la institución del Clearing House de Londres, gran cámara compensadora donde se balancean diariamente las carteras de cheques del Reino Unido.

Pero nuestro código, dice Obarrio, no crea ni reglamenta las cámaras de compensación que existen en otros países, especialmente en Inglaterra, y cuya existencia y funcionamiento responden al extraordinario mo-

vimiento de los cheques en los diversos bancos.

Sólo se limita a autorizar a las instituciones bancarias para formar cámaras compensadoras en las plazas de la República, y a prohibir su funcionamiento sin la previa aprobación de sus estatutos por el P.E.; disposiciones que se encuentran en los artículos 834 y 835 que dicen : 834 : "Los bancos podrán compensar sus cheques en la forma que convengan, de acuerdo con las disposiciones precedentes, a cuyo efecto, quedan autorizados para formar cámaras compensadoras en las plazas de la República".

Art. 835 "Las cámaras compensadoras no podrán funcionar sino después de autorizadas y previa aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional".

Como se ve, nuestro código legisla con gran economía de disposiciones, siendo uno de los pocos que lo hacen pues salvo Inglaterra y los Estados Unidos, donde funcionan regularmente las cámaras compensadoras, las demás naciones de Europa, Alemania, Italia y Suiza las ensayan llamadas a abatir las resistencias europeas a los nuevos sistemas del crédito americano, y en París mismo, donde la institución del cheque es recibida con grandes reservas, se siente benéficamente influenciada por su cámara de compensación.

Con respecto a la denominación por la cual las distingue nuestro código, el doctor Segovia la califica de ilógica. El piensa que si no se les conserva la de clearing house, debían llamarse cámaras de compensación.

En 1913 el doctor Carlos Carlés presentó un proyecto a la Cámara de Diputados sobre creación de un Banco de Redescuentos al cual anexaba la cámara compensadora, en uno de los artículos del proyecto dice :

Art. 13-" Créase la Cámara Compensadora anexa al Banco de Redescuentos, de acuerdo con los artículos 834 y 835 del Código de Comercio y sometido a las prescripciones siguientes :

Art. 14-"Los representantes de los Bancos incorporados a la Cámara Compensadora se reunirán todos los días hábiles, durante las veces que determine el directorio, para presentar sus cheques contra los otros bancos incorporados, en listas numeradas, practicando el canje, haciendo después un resumen, y estableciendo el saldo a favor o en contra de cada banco. Los saldos definitivos serán pasados las veces que determine el Directorio al crédito o al débito de los bancos respectivos con la Cámara Compensadora; y los representantes de los bancos llenarán el comprobante de la operación efectuada firmado por el encargado de la compensación.

Los bancos incorporados depositarán fondos suficientes en la Cámara Compensadora para poder responder diariamente a los balances en su contra, y girarán a voluntad por las sumas a su favor.

Los bancos incorporados no podrán en ningún caso retirar los cheques librados a su cargo sin previo pago del saldo que resultara en su contra.

Las sumas existentes en la Cámara Compensadora a favor de los bancos incorporados, sea por depósito o saldo acreedor, serán considerados como en custodia. Cada

banco se reserva el derecho de excluir de la compensación cualquier cheque que por cheque contra otro banco y podrá cobrar su importe directamente al banco deudor."

El doctor Carlés, en los artículos precedentes pensó transformar en ley una serie de prácticas que desde hacía tiempo estaban en uso, pues tales como las enumera en el artículo 14, se efectuaban y se efectuaban en el Clearing House anexo al Banco de la Nación Argentina, y son por otra parte, los artículos del convenio firmado.

Pero esta no es el único proyecto que se ocupa de cámaras compensadoras, en 1914 a fines de agosto, el doctor Estanislao S. Zeballos, presentó al R.C. un proyecto de ley general de bancos, en el que trataba del sistema de bancos en la República. Este proyecto dedica cuatro artículos a las cámaras compensadoras, y dice:

Art. 177- "El Banco de la Nación Argentina promoverá la organización de cámaras compensadoras, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 834 y 835 del Código de Comercio"

Art. 178- "El Banco de la Nación Argentina intervendrá en la reglamentación de las mismas y la someterá a la Inspección General de la Circulación, para que esta recabe, previos los estudios e informes oportunos, la aprobación del P.E.N."

Art. 179- "La Inspección General de la Circulación, de acuerdo con la Cámara Compensadora de la Capital Federal promoverá la reforma de la legislación sobre cheques, a fin de facilitar mayor difusión a la circulación de

los mismos y de disminuir la circulación efectiva de moned
Art.180 -" Las Cámaras Compensadoras enviarán su balan-
ce mensual y uno semestral al Inspector General de la Cir-
culación el cual será publicado por el Ministerio de
Hacienda de la Nación".

En el proyecto del doctor Zeballos encontra-
mos una institución denominada Inspección General de la
Circulación ,que tendría,según el artículo 164,a su
cargo la vigilancia de la ejecución de esta y demás le-
yes que se dicten en la República relativa a las institu-
ciones reglamentadas en esta ley y velará porque no
falte en todas las regiones del país una circulación
monetaria fácil y proporcionada a las necesidades lo-
cales.

Este proyecto,además de oficializar la Cámara
compensadora ,tiende a su progreso tratando de que el
cheque sea un documento de confianza y como consecuen-
cia de su mayor empleo disminuya la circulación del
efectivo,ventaja inapreciable de la institución econó-
mica que estamos estudiando.

- - - - -

MECANISMO DE LA COMPENSACION-

Dos personas que están en frecuentes relaciones comerciales entre si , encuentran que no es lógico cuando venden cobrar en moneda una cantidad que luego necesitan devolver en pago de las compras que efectúan, les parece más fácil ,y lo es en realidad,avaluar las compras y las ventas y aplicando el principio de la compensación,si las primeras son mayores abonar la diferencia, cobrándola en el caso de ser inferiores.

Podíamos representar esto gráficamente

$c = v = 0$. (cuando ambas son iguales)

$c - v = d c$ (cuando las compras son mayores)

$v - c = d v$ (cuando las ventas son mayores)

Estas relaciones comerciales frecuentes han originado las llamadas cuentas corrientes ,por las cuales dos casas en lugar de arreglar vez por vez el crédito o débito resultante de las operaciones entre ellas , se acreditan o debitan recíprocamente en sus libros,y arreglan sus cuentas en una fecha convenida.

De estas simples cuentas corrientes se pasa a las más complejas que serían aquellas habidas no ya entre las casas de comercio entre si,sino entre éstas y un tercero que vendría a ser un banco.

Podemos explicar claramente la manera de operar de los comerciantes y banqueros reproduciendo los diagramas de Jevons,que han sido siempre adoptados por su claridad.

Si suponemos que varios comerciantes tienen

depósitos en un banco que llamamos P ,cualquiera de ellos a - b - c - d - e ,puede efectuar sus pagos mediante la entrega de un cheque, orden de pago que constituye un importantísimo instrumento en las transacciones mercantiles . Jevons lo demuestra con un sistema propio.

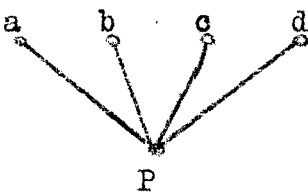
Dice que las más simples relaciones de la cuenta corriente entre dos personas, negociantes o banqueros,pueden representarse por la fórmula :

P _____ Q

Las dos letras indican dos casas y la línea la relación que existe entre ellas.

Si la corriente hacia Q es mayor que desde ésta hacia P, desde P deberá partir una cantidad de numerario hacia Q por la diferencia. Aquí encontramos la primera forma de compensación,porque al pagar la diferencia de hecho quedan compensadas las cantidades hasta el monto de la menor, e inversamente si la corriente es mayor hacia P .

Si en una ciudad hay un solo banco P en el cual los habitantes (a - b - c - d) tienen sus depósitos



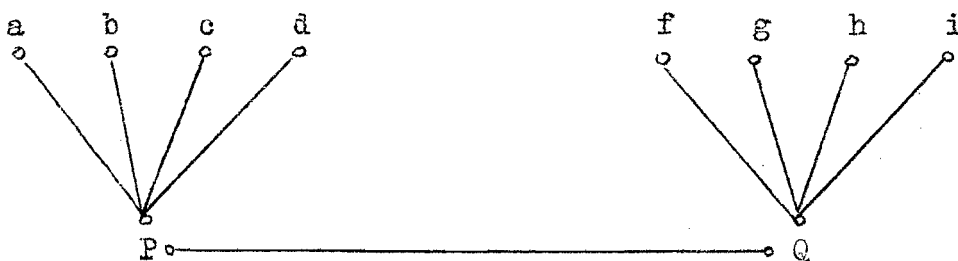
para que uno de ellos, a , efectúe el pago al otro,c, no hay necesidad que el primero retire el dinero y se lo entregue al segundo;

bastará con darle un cheque contra el banco y este anotará la suma en el debe de a ,acreditando la cuenta de c .

En este caso la compensación se efectúa por una simple transferencia hecha por el banco en sus

registros y evita el pago en dinero.

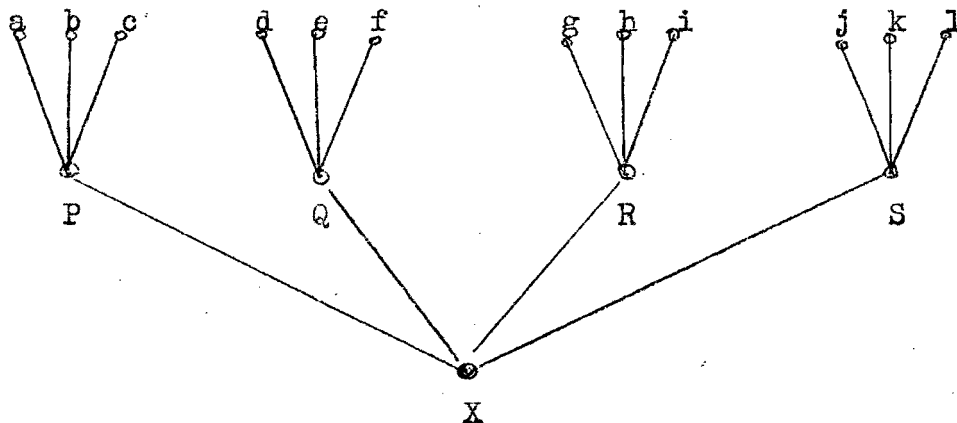
Pero en una ciudad puede haber dos banqueros P y Q cada uno con un grupo de clientes (a-b-c-d-e) y (f-g-h-i-);para los pagos entre clientes de un mismo banco ya hemos visto que se opera un "virement ", transferencia de fondos,pero si el pago es entre clientes de las dos instituciones bancarias,supongamos que a pagara a h le entregará un cheque contra P,pero como h no tiene cuenta sino en Q, lo deposita en este.



Lo mismo si un cliente de Q tuviera que pagarle a uno de P. Ahora bien, como ambos banqueros están en cuenta corriente, en el momento de liquidar existirá una diferencia que será pagada.

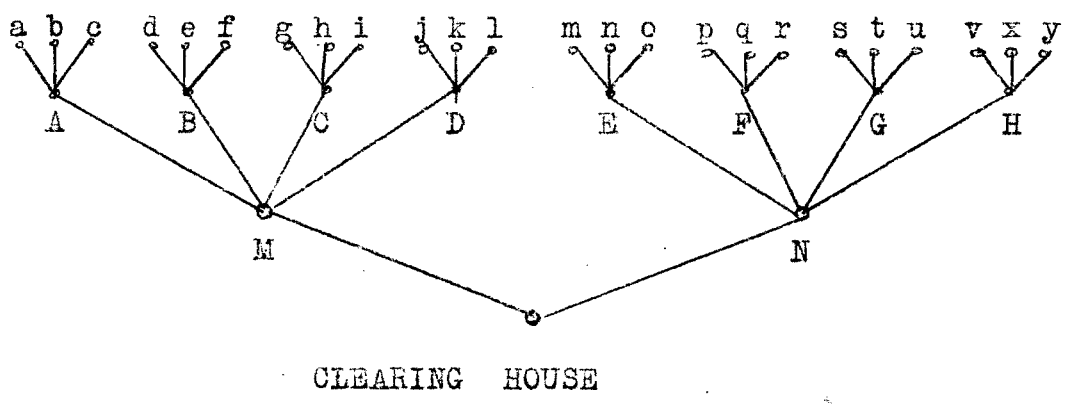
Aquí también opera la compensación evitando el continuo uso de la moneda.

Evolucionando, las plazas comerciales se encuentran no ya con uno o dos bancos sino con muchos, cada uno de los cuales tiene su clientela formada.



Tenemos aquí el caso de cuatro bancos que operan en una misma ciudad; al final de cada día, debido a los cheques dados por clientes de P a los de Q y de estos con R y S, los bancos pueden ser deudores o acreedores entre sí, estado que arreglan exigiendo a los deudores que abonen su diferencia. Este sistema obliga usar una cantidad de moneda que se hace mayor a medida que aumenta la cantidad de bancos en una ciudad, de tal modo que para salvar esta dificultad los banqueros tendrán que establecer de común acuerdo un banco de los banqueros, que en el gráfico denominamos X. En este banco cada uno de los banqueros depositará una cantidad de dinero y en los movimientos diarios, para abonar las diferencias, bastará con un simple asiento en los libros de X, que cargará a los bancos deudores acreditando a los acreedores, de este modo se evita el pago en moneda.

En este banco vemos a los representantes de los demás reunirse día a día para confrontar sus cuentas sus relaciones de débito y crédito, permutar sus documentos, es decir observamos como surge y vive primero como institución del derecho natural y más tarde legislada y reglamentada, la cámara de compensación.



En cuanto a la explicación de este gráfico según Rota, las líneas verticales indican los diversos bancos que toman parte en la compensación, y que en este caso son cuatro y de los cuales se supone que : I y IV son acreedores correspondiéndoles las cantidades A y D ; y II y III son deudores con las cantidades B y C.

Las líneas diagonales superiores indican las partidas de crédito , las otras A,B,C,D representan órdenes libradas por los bancos sobre el Banco Nacional del Reino de Italia.

El gráfico de Romairone tiene la ventaja que señala la forma en que quedan las cuentas de cada banco después de la liquidación, es decir cargados unos y acreditados otros por las mismas cantidades actuando como liquidador el citado Banco, que usa un procedimiento que evita el empleo de la moneda.

- - - - -

Explicado el mecanismo de la compensación que hemos visto evolucionar, vemos ahora que factores tienden a su mayor desarrollo.

21

- FORMAS DE LA COMPENSACION -

El principio de la compensación se aplica con inmejorable resultado a lo siguiente :

- 1° - a los cheques, letras, giros,
- 2° - a los contratos sobre mercaderías
- 3° - a los contratos y operaciones de Bolsa
- 4° - a las compañías ferroviarias
- 5° - a los cheques postales.

- - - - -

1°. Numerosas naciones que tienen implantado el sistema del Clearing aplican la compensación a los cheques, giros y otros documentos sujetos a ser compensados.

Inglaterra se ha distinguido en esta aplicación, que ha tomado un extraordinario desarrollo, a tal punto que hoy funcionan tres clearing en Londres, siendo ellos : Town Clearing, Country Clearing y Metropolitan Clearing. El primero compensa los cheques de Londres, el segundo se limita a la compensación de los de las provincias.

En cuanto a la importancia de los tres podemos deducirla de las cifras que arrojan sus compensaciones ; en el año 1912 la primera compensó £ 13.813.447.000 que equivalen a \$ m/n 156.921 millones aproximadamente ; la segunda, en el mismo año, £ 1.307.062.000 o sean unos 14.848 millones de \$ m/n y la tercera, fundada en 1907, compensó £ 841.264.000.

Funcionan además en la Gran Bretaña otros Clearing en Edimburgo, Manchester, y en toda ciudad de cierta importancia.

El principio de la compensación aplicado a los cheques y letras de cambio se difundió de tal modo que toda nación que tiene su clearing comienza por darle esta aplicación y así lo observamos en los Estados Unidos, Italia, Francia, Japón y en nuestro mismo país.

- - - - -

2°. La compensación aplicada a los contratos sobre mercaderías ha encontrado en algunos países la oportunidad de desarrollarse y así se han fundado diversas instituciones que adquirieron gran importancia, entre ellas: la del Havre que opera sobre café, algodón, lana, pimienta, cacao, etc; la de Hamburgo, solo para operaciones sobre café, azúcar, algodón y alcoholes; la de Liverpool para negocios sobre algodón, y otras en Magdemburgo, Leipzig, Amberes, etc.

- - - - -

3°. Para los contratos de Bols a también se ha encontrado la manera de liquidarlos por medio de la compensación.

Se aplica este sistema en Inglaterra desde 1874 en que lo adoptó la London Stock-Exchange Clearing House, y también en Italia.

La importancia de esta especie de compensación es manifiesta observando las cifras estadísticas, sobre todo en los Estados Unidos, donde las operaciones de Bolsa ascienden a sumas elevadísimas.

4°. En 1842, Robert Stephenson y M.K. Moriton pensaron que el principio de la compensación podía aplicarse muy bien para el arreglo de cuentas, tan complicado, de las empresas ferroviarias.

En efecto, en 1842 se fundó el " Railways Clearing House " que se proponía establecer un balance general entre las varias compañías ferroviarias inglesas ligadas por frecuentes operaciones entre sí.

Este sistema implantado en Inglaterra da inmejorables resultados y son tanto más visibles cuanto mayor es el movimiento habido entre las múltiples empresas.

En Buenos Aires existe una oficina de Ajustes de Ferrocarriles que podía aplicar un sistema más o menos perfeccionado de compensación para arreglar la infinidad de relaciones existentes por el tráfico, entre los diversos ferro-carriles de la República.

5°. Por fin nos resta señalar otra forma de la compensación, que es la última usada: la de los cheques postales.

Este sistema es puramente interno; aún no se ha proyectado un sistema internacional.

Desde 1883 se usa en Austria, en 1889 se extendió a Hungría.

En Suiza se instituyó en 1906 y por fin en 1909 lo adoptó Alemania.

En orden de importancia sabemos que Austria ocupa el primer lugar a la que le si-

guen Alemania, Hungría y Suiza.

Conocemos que el motivo de este sistema de compensación es sólo para familiarizar el uso del cheque en aquellas naciones donde es poco difuso y para demostrar las ventajas que les reporta su uso.

- - - - -

Todos estos sistemas de compensación tienen un fin primordial que es el ahorro de numerario o su uso en baja escala y al mismo tiempo la liquidación de las operaciones con mayor rapidez y economía de trabajo.

El más difundido es el primero de los que mencionamos y que más nos interesa por ser el único que tenemos establecido en nuestro país.

- - - - -

- FUNCIONES ESPECIALES DE LOS CLEARING

EN LOS ESTADOS UNIDOS -

En los Estados Unidos, donde se han desarrollado de una manera extraordinaria todas las instituciones económicas, la banca y las cámaras compensadoras no pudieron sustraerse a ese movimiento de progreso y así, mientras la primera se desarrollaba con un sistema especial, las cámaras compensadoras se han anexado, a parte de la compensación de cheques, y otros documentos, operaciones de carácter especial, como en ningún otro país se ha hecho.

Tales funciones son :

- 1°. Empréstito de fondos al gobierno
- 2°. Ayuda recíproca a los asociados al Clearing
- 3°. Fijación de una tasa uniforme de interés para sus depósitos.
- 4°. Fijación de una tasa uniforme de cambio
- 5°. Emisión de certificados sobre los fondos del Clearing.

En cuanto a la primera función de carácter especial tuvo su origen en una guerra civil ; hacía muy poco que funcionaba el Clearing cuando el gobierno se encontró en graves momentos por los gastos originados por una crisis.

Los bancos de New York y de Boston atendiendo al pedido del gobierno proporcionaron parte de los fondos del Clearing, viniendo éste a cum-

plir una de sus funciones de carácter especial.

Referente a la segunda, debemos advertir que para que esta ayuda mútua sea prestada por el Clearing a alguno de sus asociados, es necesario que estos gocen de crédito y buena reputación, aunque en el momento de la ayuda se encuentren en situación anormal pues a los que no obran de buena fe, no solo no se les ayuda sino que se les excluye para evitar operaciones con malos elementos.

Respecto a las tasas uniformes para los depósitos y los cambios, no nos parece una operación muy justa porque priva a los asociados, que en diversas ocasiones ellas contribuyan a aumentar los depósitos y la compra-venta de cambios; a pesar de esto ha sido adoptada por muchos clearing norte-americanos.

La función especial que más ha llamado la atención es la que se refiere a la emisión de certificados sobre los fondos del Clearing. Se hace generalmente en épocas anormales.

Como lo explica Graham, garantizan a esta emisión las grandes reservas de los clearings, que forman un fondo común y que en situaciones malas de las plazas permiten circular una cantidad de títulos (Clearing House loan Certificates) garantidos por ese fondo que permanece sustraído de la circulación y que de esa manera puede circular.

si estudiamos cuales de estas funciones de carácter especial pueden ser anexadas a nuestro Clearing, nos encontramos que la primera, la segunda a

y la última pueden preocuparnos.

Pero para ello es necesario que ese fondo que permanece "en custodia" en el Banco de la Nación tome otro carácter, de modo que haya una cantidad capaz de permitir la realización de empréstitos al gobierno, sobre todo de corto plazo, con la ventaja de hacer productivo ese capital estacionado; en cuanto a la ayuda mútua entre los diversos Bancos afiliados al Clearing sería conveniente en nuestro país, pues siempre contarían las instituciones de crédito con un medio para ponerse a salvo de los aprietos y malas situaciones que las corridas u otros fenómenos económicos pueden ocasionarles, pero sería necesario dispensar tales beneficios a aquellas instituciones cuya conducta y buena fe las hagan merecedoras.

La emisión de certificados sobre los fondos del Clearing puede influir en las épocas de escasa circulación monetaria poniendo en movimiento por medio de títulos esos fondos; pero repetimos, para que estas funciones puedan anexarse a nuestro Clearing es necesario cambiar las condiciones del convenio y dar a los fondos del Clearing una forma y una aplicación bien determinadas.

En cuanto a la importancia de los clearing americanos se deduce de sus cifras: en 1912 el promedio diario de New York fué de 385.721.320.53 dólares y el total anual 96.672.300.863.67, mientras París alcanzaba en ese año a 36.575.834.870.29 francos, que equivalen a 227.567 millones y 16.624 millones de \$ m/n respectivamente.

EL CHEQUE Y LA COMPENSACION -

Hemos visto que si en una ciudad hubiera un solo banco , las operaciones entre los clientes serían sumamente fáciles en virtud de la rapidez y simplicidad con que se efectúan las transferencias ,pero apartándonos de esta hipótesis, desde que en cada ciudad existe una regular cantidad de bancos, veamos como se opera en realidad.

De la práctica de las cuentas corrientes ha tomado gran importancia el cheque ,documentox que facilita de una manera extraordinaria el movimiento de valores de una plaza.

El depositante en cuenta corriente puede librar cheques sobre sus depósitos de tal modo que suple con su entrega el pago en moneda; pero para que esa orden de pago sea admitida como tal es necesario que la persona que lo recibe tenga confianza en la que se lo entrega, confianza que no solo se basa en su seriedad y solvencia sino también en las costumbres y usos de una plaza.

En Inglaterra está tan arraigada la costumbre de efectuar los pagos con cheques que hasta califican a las personas que así no lo hacen, pues está en el concepto de todo comerciante, que sólo es señor aquel que paga con cheques; pero es debido a que en ese país todo el que posee una pequeña suma la entrega a un banco que hace las veces de su cajero, de igual modo se opera en los Estados Unidos.

En esas naciones es donde debido a la enorme difusión del cheque se han perfeccionado también los

métodos de concentración y compensación de los mismos, cosa que no ha pasado en Francia, en Italia, en nuestro mismo país, donde no está muy difundido y donde se le acepta con mucho recelo.

La importancia de los pagos en cheques en el extranjero es manifiesta, si se observa que en el año 1865 la casa Lubbock, de Londres, en un pago de 19 millones de libras esterlinas aproximadamente, entregó :

en cheques y letras de cambio £	18.335.000
en billetes Bco de Inglaterra "	408.000
" " de bancos provinciales "	79.000
" moneda metálica "	118.000.

y, en un informe oficial hace constar G. Knox, que en Junio de 1881, de 2106 bancos existentes en Estados Unidos, 1960 han hecho sus pagos en esta forma :

en oro	0,65	%
" plata	0,16	"
" billetes	4,06	"
" cheques, letr.	95,13	"
<hr/>		
	100.00	%
<hr/>		

Indudablemente en esos países el uso de la moneda y del billete disminuye cada día a medida que aumenta la circulación de cheques, pero es debido a la especial cultura de sus habitantes que tienen un elevado concepto respecto al cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

En nuestro país el cheque se ha difundido

en forma relativa aunque supera a algunas de las naciones de Europa ,sobre todo a Francia y a Italia,basta comparar las cifras del movimiento de las cámaras compensadoras para observar la superioridad de Buenos Aires sobre París.

Lo que contribuyó al temor en aceptar cheques fué que en diversas ocasiones se entregaron órdenes de pago cuyos libradores no tenían fondos depositados,esto sembró la desconfianza a tal punto que existen muchas casas de comercio, en Buenos Aires,sobre todo las que venden al detalle,que con grandes cartelles anuncian en su "Caja": "No se admiten cheques ",con la consiguiente molestia para los que con ellos operan y cuyos efectos han de sentirse en aquellas personas extranjeras que tal vez ven en el cartel no un medio previsor sino una falta de cultura de nuestros habitantes.

Esta falta de seguridad y de fe originó una ley que vino a llenar un sentido vacío en la legislación penal, con la cual se ha devuelto al documento de referencia algo de su extinguida confianza,haciendo que con la mayor circulación del cheque sea también mayor el beneficio reportado por el Clearing House,beneficio que aún muchos desconocen.

Si el cheque se difundiera no solamente en el comercio,donde ya tiene gran importancia,sino también entre los particulares de modo que lo utilizaran aún para los pagos más vulgares,es lógico que los bancos adquirirían el papel de tesoreros de sus clientes,

y conociendo estos las ventajas que les reporta tener el dinero depositado y pagar con cheques, se familiarizarían tanto con estos documentos que le prestarían la misma confianza que al papel moneda, y el dinero que hoy está en manos del público ingresaría a las arcas de los bancos, que es su lugar propicio, para salir luego en virtud del crédito, a facilitar las transacciones comerciales cada vez más numerosas y elevadas.

Sabemos como los cheques se ponen a salvo de robos, pérdidas o abusos de confianza, utilizando para ello los diversos cruces que ya conocemos, que tienen además la ventaja de concentrar en los bancos esa enorme cantidad de cheques que circula, este procedimiento nació en Inglaterra y se propaga porque hace más segura la orden de pago y evita el continuo movimiento de las cajas.

No me detendré en analizar las ventajas que ofrecen los cheques cruzados ni en estudiar la legislación referente a ellos, sólo recordaré a tal efecto que si un banquero pagara a su presentación todos los cheques que emiten sus depositantes no se ahorraría el movimiento de efectivo ni obtendría la concentración de los mismos, ventajas que ofrecen estos cheques porque sólo pueden ser pagados a otros banqueros.

El doctor Julio Bertini en su estudio sobre "El cheque cruzado" sostiene que la completa y difusa aplicación del cheque cruzado reduciría a cero el movimiento de dinero y que representa el más eficaz instrumento de compensación creyendo que es el primer

el primer paso hacia el establecimiento del clearing y agrega que :es un cheque hecho para no ser pagado jamás;lo mismo que sostienen Solvay ,Denis y otros tantos admiradores del llamado "Comptabilisme Social" con respecto a la supresión de la moneda y que han llevado a un límite casi fantástico las consecuencias.

- + - - - -

Las ventajas del cheque quedarían disminuidas si los bancos existieran separados o fraccionados ,pues la acción del clearing sólo se hace sentir en grado máximo cuando mayor es la cantidad de bancos afiliados, y esto trae además otra consecuencia no menos importante y es que los saldos pagados en efectivo son tanto menores cuanto mayor es la cantidad de instituciones que toman parte en la compensación,pu-diéndose llegar como en el caso nuestro,a suprimir totalmente los pagos en efectivo en la cámara compensadora.

Esto no necesita mayores explicaciones porque basta para ello observar lo que pasaba en Buenos Aires antes de que el clearing estuviera anexado al Banco de la Nación Argentina.

Ahora bien,con respecto al cheque, en algunos países donde es poco usado se ha emprendido una campaña tenaz con el objeto de familiarizarlo entre los habitantes,habiéndose optado por el sistema del cheque postal,tal ha sido implantado en Austria Hungría, en Suiza y en Alemania y aún en Francia mismo existe un proyecto para la adopción de tal sistema .

A pesar de las críticas hechas de que entorpecería la acción del correo y de que el Estado se pondría en competencia con los bancos y las cajas de ahorros, no se puede desconocer que tal sistema es muy apropiado para difundir el uso del cheque, aún en las pequeñas aldeas porque hasta en ellas existe una sucursal de correos.

En nuestro país podía realizarse una obra parecida anexando tal sistema a la Caja Nacional de Ahorro Postal, con lo que se conseguiría hacer manifiestas las ventajas del cheque y suprimir los pagos en efectivo, contribuyendo de esta manera a facilitar las operaciones comerciales.

- - - - -

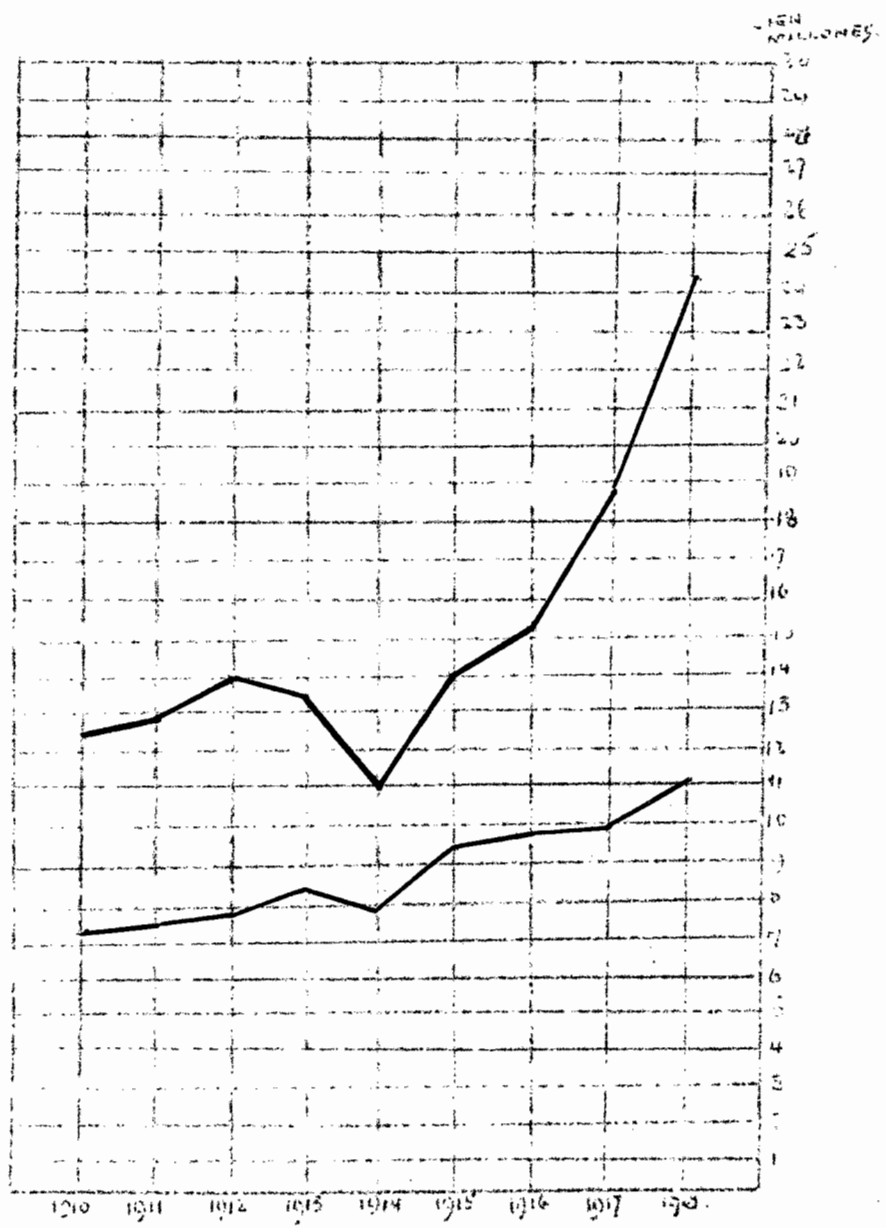
En estos últimos tiempos se ha notado en Buenos Aires un creciente aumento en los depósitos bancarios pues la estadística nos consigna las siguientes cifras :

(en pesos moneda nacional solamente y sin tener en cuenta los depósitos a oro)

1910	1.254.608.596.
1911	1.304.448.869.
1912	1.414.896.846.
1913	1.381.397.386.
1914	1.178.450.788.
1915	1.431.906.478.
1916	1.535.422.921.
1917	1.885.938.501.
1918 (31 de julio)	2.441.016.937.

DIAGRAMA COMPARATIVO

de los depósitos bancarios
y la circulación fiduciaria



— depósitos bancarios
— circulación fiduciaria

ms

Como consecuencia de este aumento gradual en los depósitos bancarios hay una mayor circulación de cheques y por lo tanto una mayor compensación y actividad en el Clearing House, como veremos al estudiarlo bajo la faz estadística; poniéndose en evidencia aquello de : " No hay depósito sin cheques, sin cheques no hay depósitos ; no hay cheques sin Cámaras Compensadoras y menos aún estas sin cheques " .

Aún cuando existe algo de exageración en esto, lo cierto es que el sistema está ligado íntimamente.

- - - - -

La importancia de generalizar el uso del cheque hizo que en los trabajos presentados al sexto Congreso Internacional de Cámaras de Comercio y de Asociaciones Comerciales e Industriales, reunido en París el 8 de julio de 1914, se aconsejara :

1°. Se generalice el empleo del cheque, estimulándose su uso por todos los gobiernos y poderes públicos, municipales y otros, no solamente en lo que concierne a los pagos efectuados por dichos poderes, sino también en los que a ellos les fueran hechos por los contribuyentes y deudores en general, en aquellos casos en que esta práctica no importara peligro de defraudación.

2°. El establecimiento de Cámaras de Compensación o Clearing House locales, donde ello fuera practicable, incorporándoles las oficinas de correos, como ya se ha hecho en Alemania, Austria-Hungría y Suiza.

Exención del impuesto legal del timbre en el uso del cheque, como ya ha prometido hacerlo el gobierno alemán, a partir de 1916.

En lo que toca a la conveniencia de la generalización del uso del cheque contribuye a facilitar en alto grado las transacciones bancarias, comerciales e industriales de todo género, y para cuya definitiva negociación, dado el monto total de lo que ellas representan en sólo Inglaterra y en un solo día, no habría numerario suficiente en las cajas de los bancos. De aquí, por consiguiente, un instrumento al que no afectan las oscilaciones en el aumento o disminución del elemento " dinero efectivo en circulación " .

Trátase ya de un número importante de naciones en que aquel instrumento de pago se ha incorporado con ventajas apreciables, y es del caso tender, no sólo a su completa generalización, sino, lo que es aún más importante, a su internacionalización.

A este efecto se impone la creación de un servicio internacional de cheques y giros postales en relación con los bancos de carácter privado,

Previo los estudios necesarios a garantizar el establecimiento de un servicio regular de cheques y giros postales internacionales entre las plazas comerciales de las naciones adherentes, el Congreso manifiesta, por medio de un voto unánime, su deseo:

1°.- Que los países que aún no cuentan con un servicio postal de cheques y giros, éste sea creado en el menor tiempo posible.

2°.- Que para las operaciones internacionales, los servicios oficiales de cheques y giros establezcan relación, no solamente entre sí, sino también con casas de comercio y bancos privados.

Tal es en resumen lo tratado en ese Congreso, en favor de la difusión del cheque y de las Cámaras Compensadoras.

- - - - -

- EL CLEARING HOUSE EN BUENOS AIRES -

A pesar de legislar el código de comercio de nuestro país, sobre Cámaras Compensadoras desde las reformas del año 1889, éstas no se han formado hasta el año 1893, sin duda porque la importancia de ciertas instituciones de carácter económico depende no solamente de las necesidades de las plazas comerciales sino también de sus costumbres; por otra parte, y esto tal vez explica la tardanza con que se legisló, en la fecha de las reformas del código no existía ninguna institución de esa índole en el país.

La primera cámara compensadora fué de carácter privado; las diversas instituciones bancarias de Buenos Aires que hasta la fecha habían hecho los cobros y pagos de cheques en los establecimientos, incautados de las ventajas que les reportaría la fundación del Clearing House se reunieron con idea de formar la Cámara Compensadora y al efecto surgieron las bases sobre las cuales se establecería un convenio, que primero tuvo un carácter provisorio y después de ser definitivamente reformado se aceptó el 24 de Noviembre de 1893.

El convenio redactado fué el siguiente :

Art. 1º.- Los Bancos de la Capital que firmen este convenio se comprometen a observar las cláusulas siguientes a las cuales dan su conformidad.

Art. 2º.- El Banco liquidador será hasta nuevo arreglo el Banco de Londres y Río de la Plata.

Art. 3°.- Los representantes de los Bancos indicados se reúnen todos los días hábiles en el local del Banco de Londres, dos veces por día, presentando sus cheques contra otros Bancos con listas numeradas, haciendo el canje y después un resumen, mostrando el saldo a favor o en contra de cada Banco.

Art. 4°.- Horas : de 10 y 1/2 a 11 a.m. ; 3 p.m. a 3 y 1/2 p.m. Sábados y fines de mes, de 10 y 1/2 a 11 a.m. y de 4 a 4 y 1/2 p.m.

Art. 5°.- Los saldos definitivos serán pasados dos veces al día al débito o crédito de los Bancos respectivos con el Banco de Londres y Río de la Plata y los representantes de los Bancos llevarán un comprobante de la operación efectuada firmado por el encargado del Clearing.

Art. 6°.- Los cheques rechazados se devuelven directamente al Banco cuyo sello llevan ; los recibidos en el Clearing de la mañana , antes de las dos del mismo día y los recibidos en el Clearing de la tarde, hasta las once del día siguiente.

Art. 7°.- Los cheques de otros Bancos extranjeros recibidos por cada Banco llevarán un sello y este se aceptará como prueba de su procedencia.

Art. 8°.- Los Bancos asociados depositarán fondos suficientes en el Banco de Londres y Río de la Plata para responder diariamente a los balances en su contra, y girarán según su conveniencia por las sumas a su favor

Art. 9°.- Los Bancos asociados no podrán en ningún caso

retirar los cheques librados a su cargo , sin previo abono del saldo que resultara en su contra.

Art. 10^o.- Las sumas existentes en el Banco liquidador a favor de los Bancos asociados , sea por depósitos o por saldos acreedores , serán considerados como en custodia.

Art. 11^o.- Cada Banco se reserva el derecho de excluir del Clearing cualquier cheque (por) cheques contra otro Banco y podrá cobrar su importe directamente al Banco deudor.

Art. 12^o.-Cada Banco pagará una entrada de \$ 250.00 depositando esta suma en el Banco liquidador , a la orden de aquel establecimiento ,para servir a los intereses comunes.

Art. 13^o.- Cada Banco pagará en proporción numérica la mitad de los gastos mensuales y la otra mitad se pagará en proporción al movimiento de cheques cobrados ~~por~~ de cada Banco.

Art.14^o.- Los Bancos asociados se reunirán a petición de uno o más colegas , cuando sea conveniente , para nombrar el Banco liquidador y cambiar ,ampliar o confirmar las condiciones del convenio.

- - - - -

Como se desprende de las cláusulas del convenio el Banco liquidador designado fué el de Londres y Río de la Plata.

Este convenio no fué firmado por los Bancos : de la Nación Argentina, Popular Argentino, Español del Río de la Plata y Nuevo Italiano.

Conocidas las funciones a que se destina una institución como el Clearing House bien puede imaginarse que no daría el resultado esperado ,pues la compensación resultaba parcial en lugar de ser total puesto que los cuatro bancos no afiliados restaban una cantidad considerable de la compensación , además la estadística resultaba incompleta y por lo tanto sin la importancia y exactitud que para los cálculos y demostraciones se requiere.

Si se investigan las causas por las cuales estas cuatro instituciones no firmaron el convenio resulta que, como es natural, ninguna institución podía permitir que otra de carácter privado tuviera el control de sus operaciones y sobre todo por el cuidado de sus propios intereses y el celo de su crédito.

La compensación se hacía entonces para los bancos afiliados al Clearing, en el Banco de Londres y Río de la Plata , que era el liquidador, y para los demás en los mismos establecimientos; de allí que todos los bancos tuvieran un doble trabajo.

Imaginemos una institución que entre los cheques a compensar tuviera de diversos bancos afiliados al Clearing y a la vez de los Bancos : de la Nación, Popular Argentino, Español del Río de la Plata y Nuevo Italiano; si el Banco fuera de los afiliados compensaría en el Clearing los que fuera posible y luego cobraría los demás cheques en los bancos no adheridos, y si fuera uno de los cuatro antes mencionados operaría como si no existiera la Cámara Compensadora, con la

consiguiente pérdida de tiempo y movimiento de nume-
rario destruyendo de este modo dos de las mayores ven-
tajás originadas por las cámaras compensadoras.

El Clearing House de Buenos Aires se caracteriza porque a diferencia de ciertos clearings europeos y norteamericanos no tiene funciones de carácter especial.

En cuanto a los saldos, el sistema adoptado que es el de anotaciones en los registros de la Cámara Compensadora, ha suprimido por completo el movimiento de efectivo.

- EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Y EL CLEARING HOUSE -

Cuando se fundó en Buenos Aires la primera cámara compensadora se pensó que una institución bancaria de carácter privado no podría administrarla en virtud de que las demás instituciones quizás no estarían en conformidad con ese procedimiento, como realmente sucedió.

El contralor de todos los bancos librado a una entidad que no fuera de carácter oficial encontró su oposición en instituciones que se negaron a firmar el convenio con las consiguientes desventajas para los demás y para ellas mismas.

Entonces surgió la idea de que el Banco de la Nación Argentina podía muy bien, reglamentar y administrar el Clearing.

La idea expuesta en la cátedra de Banco Modelo, por el distinguido profesor Señor Sergio M. Piñero, tuvo su eco en el periodismo local, como lo tuvieron otras tantas iniciativas que llegaron a feliz resultado.

"La Nación" en su número del 22 de Marzo de 1912 publicó un artículo en el que pone de relieve las ventajas que traería si nuestro gran Banco anexara el Clearing, al efecto, entre otras cosas decía: "La función del Clearing House no puede ser privativa de una entidad porque su ejercicio no afecta

solo a un interés especial o de clase , sino que por el contrario esa función es de interés general para el país, en cuanto tiende a facilitar y fomentar las transacciones de su principal mercado. Por su parte el comercio en general no puede encontrar conveniencia en que el contralor de su movimiento de pagos y cobros esté al arbitrio de una institución particular de crédito. Además de esto existe la razón primordial de que un elemento tan importante para la estadística nacional no debe nunca estar confiado a la tutela de una entidad extranjera, por respetable que ella sea ni por muy vinculada que con el país esté. Agregaremos todavía que es necesario que ese organismo, además de la absoluta independencia que su funcionamiento requiere, tenga el carácter legal que para su existencia le asigna el Código de Comercio.

Terminaba el citado diario diciendo que si la acción de los bancos no halla el medio de acordarse para llegar a este fin, es decir creando un organismo que a semejanza del que existe en Londres se apoye en el instituto oficial de crédito, en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de liquidar las diferencias de la compensación, siempre quedaría el recurso a los poderes públicos de remediar el estado existente de cosas, y que es anómalo, confiando el Clearing House, en defecto de una Cámara de Compensación formada por todos los grandes bancos, al de la Nación que es el único entre ellos que por su carácter

oficial puede asumir esas funciones.

La medida es de conveniencia general en cualquiera de las dos formas indicadas; tardar más tiempo en adoptarla sería causar perjuicios a los intereses generales del país; su realización es por lo tanto necesaria, y más que necesaria, urgente."

Los estudios e iniciativas nacidas en la cátedra de Banco Modelo no solamente tuvieron un eco favorable en los diarios locales sino que poco tiempo después el Ministro de Hacienda, doctor Enrique S. Pérez, manifestaba su opinión muy favorable con respecto a la implantación del Clearing en el Banco de la Nación a tal punto que al finalizar el año 1912 era ya un hecho y el P.E. autorizaba su funcionamiento.

El Clearing anexado al Banco de la Nación Argentina trajo como consecuencia la adhesión unánime de todos los establecimientos bancarios de tal modo que entonces podemos decir que comienza una nueva era para la compensación, se consiguió una estadística completa que sirve de reflejo al movimiento compensatorio siempre creciente y al mismo tiempo se manifestaron en toda su amplitud las múltiples ventajas.

La estadística nos demuestra de una manera acabada la influencia que tuvo la anexión de la Cámara Compensadora al gran Banco argentino, pues como veremos al estudiar la compensación y sus cifras, el movimiento compensatorio aumentó en un 39 % en las compensaciones a oro y en un 166 % en las a papel, de 1912 a 1913.

FUNCIONAMIENTO DEL CLEARING HOUSE)

A los efectos de compensar sus documentos ,a las horas convenidas ,los representantes de cada banco que siempre conservan el mismo orden, llegan a la Cámara Compensadora con los cheques separados en paquetes y juntos con una lista los de cada banco.

La lista de referencia tiene esta forma :

CHEQUES CLEARINGBANCO POPULAR ARGENTINO

Canje de cheques con el Banco Argentino Uruguayo

Día 1° de Agosto de 1918.

///.....a.m.

.....p.m.

1.....	3600	50	del frente		
2.....	4329	50		
3.....				
.....				
.....				
al frente			Total		
				
			Conforme		

Los cheques se reparten entre los empleados de los bancos que los representan en el Clearing y estos controlan el importe de cada documento cuya suma

total debe coincidir con la de la lista que acabamos de ver y que el representante de cada banco presenta junto con los cheques.

Además traen una planilla de Resumen como sigue :

CHEQUES CLEARING

RESUMEN

Buenos Aires, de 191....

El Banco

Saldos a recibir	Total de val.a cobr	B A N C O S	Total de val.a pagar	Saldos a pagar
.....	Alemán
.....	Anglo Sud American
.....	Británico
.....	Italo-Belga
.....	Comercial Italiano
.....	Español del R. de la
.....	Holandés
.....	Francés e Italiano
.....	Galicia
.....	Germánico
.....	Italia y R de la P
.....	Londres y R de la P
.....	Londres y Brasil
.....	Nación Argentina
.....	Nuevo Italiano
.....	Popular Argentino
.....	Prov. de Bs. Aires
.....	Boston
.....	City Bank
.....	Francés
.....	Yokohama
.....	Argent-Uruguayo
.....	T O T A L
.....	Saldo a favor
.....	Saldo en contra

Por la Cám. Compensadora Por el Banco
 Representante
 V° B°

En esta planilla cada uno llena la columna Total de Valores a Cobrar con las cantidades que tiene que cobrar ,según se desprende del ejemplo que damos :

Suponemos al efecto que intervienen cuatro Bancos siendo ellos :

- BANCO POPULAR ARGENTINO -

que presenta

cheques contra Banco de la Nación	\$	17.850.30
" " Banco Argent-Uruguay"		7.930.00
" " Banco Londres y Bras"		<u>28.473.80</u>
Total	\$	<u>54.254.10.</u>

- BANCO DE LA NACION ARGENTINA -

cheques c/ Banco Popular Argentino	\$	33.240.50
" " Banco Argentino Uruguayo		16.475.35
" " Banco Londres y Brasil		<u>23.385.30</u>
Total	\$	<u>73.101.15 .</u>

- BANCO DE LONDRES Y BRASIL -

cheques c/ Banco de la Nación	\$	5.583.80
" " Banco Popular Argentino		<u>14.745.00</u>
Total	\$	<u>20.128.80</u>

- BANCO ARGENTINO URUGUAYO -

cheques c/ Banco de la Nación	\$	16.380.75
" " Banco Popular argentino		9.870.00
" " Banco Londres y Brasil		<u>23.490.50</u>
Total	\$	<u>49.741.25</u>

El total de cheques presentados es

R E S U M E N

Por el Banco Popular Argentino	\$	54.254.10
" " Banco de la Nación Arg/	"	73.101.15
" " Banco de Londres y Brasil	"	20.128.80
" " Banco Argentino Uruguayo	"	49.741.25
		Total
	\$	197.225.30.

De las listas ya presentadas por los otros y que se han contraloreado, el representante anota en la columna de Total de Valores a Pagar, las siguientes cantidades que arrojan estos cuadros :

- BANCO POPULAR ARGENTINO -

cheques en su contra

Presentados por el Banco de la Nación	\$	33.240.50
" " " Banco de Londres y B.		14.745.00
" " " Banco Argentino Urug.		9.870.00
		total
	\$	57.855.50.

- BANCO DE LA NACION ARGENTINA -

Presentados por el Banco Popular Argen.	\$	17.850.30
" " " Banco de Londres y B.		5.383.80
" " " Banco Argentino Urug.		16.380.75
		total
	\$	39.614.85

- BANCO DE LONDRES Y BRASIL -

Presentados por el Banco Popular Argen.		28.473.80
" " " Banco de la Nación A.		23.385.30
" " " Banco Argent-Uruguay.		23.490.50
		total
	\$	75.349.60

- BANCO ARGENTINO URUGUAYO -

Presentados por el Banco Popul. Argentino	7.930.00
" " " Banco de la Nación	16.475.35
	<hr/>
total \$	24.405.35

En resumen se presentaron :

A cargo del Banco Popular Argentino	\$ 57.855.50
" " " Banco de la Nación Arg.	" 39.614.85
" " " Banco de Londres y Bras.	" 75.349.60
" " " Banco Argenti-Uruguayo	" 24.405.35
	<hr/>
total	197.225.30

Con estos resúmenes la Cámara Compensadora formula el siguiente

<u>BALANCE DEL CLEARING</u>				
mSaldos Deb.	Debe	B A N C O	Haber	Saldos Hab.
3.601.40	57.855.50	Popul. Argent	54.254.10	
	39.614.85	Nación Arg.	75.101.15	33.486.30
55.220.80	75.349.60	Londres y B.	20.128.80	
	24.405.35	Argen-Urug.	49.741.25	25.335.90
58.822.20	197.225.30		197.225.30	58.822.20

Observamos que de este balance resultan deudores :

Banco Popular Argentino por \$ 3601.40

Banco de Londres y Bras. " " 55220.80

\$ 58822.20

y acreedores

Banco de la Nación Argentina por \$ 33.486.30

Banco Argentino Uruguayo " " 25.335.90

58.822.20

- - - - -

Cada banco recibe como comprobante la planilla de resumen con el V° B° del Jefe de la Cámara Compensadora y esta hace luego los asientos acreditando o debitando, según corresponda , a los bancos .

Los representantes se llevan luego los cheques girados sobre sus bancos , cosas que hacen si las listas están conformes con el libro de Comprobación que lleva la Cámara, con un rayado igual al de las planillas, y siempre que en el Clearing haya fondos suficientes para cubrir su saldo deudor, pues en caso contrario los cheques quedan detenidos y sólo se le entregan después que hayan efectuado el depósito en la cuenta corriente de la cámara y presenten a ésta la Npta de Crédito , como comprobante.

El retiro de fondos lo hacen con cheques contra el depósito del Clearing y con la conformidad del jefe de esta, quien sólo se niega en caso de no existir saldo acreedor suficiente.

Además del libro Mayor de Cuentas Corrientes ,en la Cámara se llevan los siguientes

<u>CAMARA COMPENSADORA</u>							
<u>LIBRO DE SALDOS DIARIOS</u>							
Mes de.....de 19..							
Días del mes	1		2		3		
	D	H	D	H	D	H	
Banco.....							
Banco.....							
Banco.....							
.							

En este libro se anota día a día de la planilla final de liquidación los saldos correspondientes a cada banco .

Con simples anotaciones en los libros del Clearing quedan compensados los millones de pesos que suman las compensaciones diarias ,procedimiento sencillo como práctico.

Para la estadística de las compensaciones se utilizan dos libros uno de los cuales ,el que tiene más importancia, se refiere al cómputo de las cantidades mensuales.

-EL CLEARING HOUSE DESDE 1912 -

El 12 de Diciembre de 1912 los diversos Bancos de Buenos Aires firmaron el siguiente convenio por el cual quedó establecido el clearing :

CAMARA COMPENSADORA

Clearing

C O N V E N I O

Los Bancos que suscriben, penetrados de la conveniencia que existe en que se establezca una Cámara Compensadora (Clearing) que facilite la centralización y liquidación de los cheques cuya circulación es cada día más importante, resuelven :

1.- Designar al Banco de la Nación Argentina como Banco liquidador.

2.- Comprometerse a observar las cláusulas siguientes, a las cuales prestan , desde luego, su conformidad.

3.- La Cámara Compensadora constituye una oficina autónoma , bajo la vigilancia y control del Banco de la Nación Argentina, en cuyo edificio se instalará.

4.- Los representantes de los Bancos incorporados se reunirán todos los días hábiles en el local designado, dos veces al día, presentando sus cheques contra otros Bancos, en listas, a fin de efectuar el canje y resumen que indique el saldo a favor o en contra de cada Banco.

5.- El Clearing funcionará :

Lunes a Jueves.....de 10.30 a 11 am. y de 3 a 3.30 pm

Viernes y fin de mes 10.30 a 11 am. y de 3 a 3.45 "

Sábadode 12 a 12.30 pm.

6.- Los saldos de...

dos veces al día (con excepción de los sábados, que se hará una sola vez) al débito o crédito de los Bancos respectivos con el Banco de la Nación Argentina, y los representantes de los Bancos llevarán un comprobante de la operación efectuada, firmado por el encargado del Clearing.

7.- Los cheques rechazados se devuelven directamente al Banco cuyo sello llevan, los recibidos en el Clearing de la mañana, antes de las dos del mismo día, y los recibidos en el Clearing de la tarde hasta las 11 del día siguiente; tratándose de agencias o sucursales hasta las 12 m.

8.- Todo cheque presentado al Clearing deberá tener en el anverso el sello del Banco que lo presenta, acreditando así su procedencia.

9.- Los Bancos asociados depositarán fondos suficientes en el Banco de la Nación Argentina para responder diariamente a los balances en su contra y girarán según su conveniencia sobre las sumas a favor.

10.- Los Bancos asociados no podrán en ningún caso retirar los cheques librados a su cargo, sin previo abono del saldo que resultara en su contra.

11.- Las sumas existentes en el Banco liquidador a favor de los Bancos asociados, sea por depósito previo o por saldos acreedores, serán consideradas como en "custodia".

12.- Cada Banco reserva su derecho de excluir del Clearing cualquier cheque o cheques contra otro Banco en su

poder y cobrar su importe directamente al Banco deudor.

13.- Los gastos del Clearing serán abonados en la forma siguiente :

La mitad en proporción numérica y la otra mitad en proporción al movimiento de la cobranza de cheques de cada Banco.

14.- Los Bancos asociados se reunirán a petición de uno o más colegas ,cuando lo crean conveniente, para cambiar, agregar o confirmar las condiciones del convenio.

15.- La admisión de un nuevo Banco asociado será motivo de consulta y sólo por mayoría absoluta de votos se resolverá su incorporación.

16.- Los Bancos asociados quedan en libertad para retirarse del Clearing cuando lo juzguen conveniente, con simple aviso : (firmados)

Bco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Popular Argentino, Banco Británico de la América del Sud, Banco Anglo Sud Americano, Banco de Londres y Brasil, Nuevo Banco Italiano, Banco Italo- Belga, Banco de Galicia y Buenos Aires, Banco de Londres y Río de la Plata, Banco Alemán Transatlántico, Banco Francés del Río de la Plata, Banco Español del Río de la Plata, Banco Germánico de la América del Sud, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Banco Comercial Italiano.

Más tarde se adhirieron los Bancos :

Holandés ,The ~~First~~ National City Bank of New York, The First National Bank of Boston, Yokohama Specie Bank, Banco Argentino Uruguayo y últimamente el Banco Comercial del Azul.

Como se desprende de las cláusulas del convenio se efectuarán dos compensaciones diarias con el horario dado en el artículo 5°. que es a las 10.30 a 11 am. y de 3 a 3.45 pm.

Este horario no se ajustaba a las exigencias del público debido a que ,como es fácil deducir, los cheques depositados en un banco poco antes de las 3 de la tarde , hora de cierre de las instituciones bancarias, no se presentaban al clearing sino al siguiente día y el cliente no puede disponer de esa suma hasta después de haberse efectuado el canje en la Cámara Compensadora , que se hace de las 10.30 a 11 am. esto origina incomodidades y perjuicios a los comerciantes que en muchas ocasiones se ven obligados a usar los depósitos que han hecho el día anterior a las 3 de la tarde, con cheques, y que ellos no pueden utilizar hasta las 2 más o menos,

Esto se evita ,si como dice el Señor Piñero, el Clearing funcionará tres veces por día a las 10 am. ,2 y 4.50 pm. de modo que puedan compensarse los cheques presentados a última hora y el público disponer de ese depósito al día siguiente a las 10 de la mañana, evitando que queden cheques en 'el aire', con los perjuicios que mencioné.

Este horario encuentra oposición de par-

te de los gerentes quienes aducen razones de otro orden para combatirlo, pues tienen en cuenta el recargo de trabajo a los empleados así como el mayor tiempo invertido, pero es que ciertas necesidades que, como esta, son hijas de circunstancias especiales hacen poco más que necesaria la reforma del horario del clearing en la forma antes indicada.

Otra observación surge, las actuales operaciones de compensación son algo tardías, sobre todo por la espera y por el traslado de los documentos a la Cámara, se podía poner en práctica el uso de los tubos de aire comprimido tal como se usan en algunas instituciones comerciales; es cierto que las obras de instalación serían costosas, teniendo en cuenta que deben instalarse desde cada banco a la Cámara Compensadora, pero todo quedaría retribuido con la rapidez y economía de trabajo que se realizaría con la implantación de tal sistema, del que también es un decidido admirador el Sr. Piñero.

Con esta obra podría compensarse rápidamente, aún sin el cambio de horario mencionado, hasta el último cheque recibido en la tarde pues basta sólo algunos minutos para que se le envíe desde un banco cualquiera al Clearing; las ventajas serían evidentes a pesar de su costo, por otra parte la instalación de estas obras es cosa conocida en ciudades como Paris donde las emplean para diversidad de operaciones rápidas sin intervención de otras fuerzas.

El Clearing House de Buenos Aires podría llenar igualmente sus fines sin exigirle a los Bancos el depósito previo de fondos suficientes para atender a las necesidades de la compensación, con lo que se obtendría una mayor disponibilidad de capitales y mayor circulación de los mismos, pues hay actualmente cerca de 200 millones de pesos inmovilizados para tales operaciones.

Sería cuestión de modificar el convenio en la parte pertinente o bien tratar de darle una ubicación provechosa a los capitales, porque no nos parece de verdadero espíritu comercial tener esa cantidad sin darle un destino ventajoso; a pesar de que cada Banco puede en caso necesario disponer de la parte que le corresponde, pero aún así, siempre se les exigiría un depósito previo para atender a las necesidades del Clearing, que podría atenderse si el Banco de la Nación Argentina les abriera una cuenta y un crédito^a a cada banco y les cobrara por los descubiertos correspondientes a compensaciones o cheques en su contra, un interés prudencial, con lo que se obtendría igual resultado y se daría más campo de acción a los capitales que hoy y desde hace un tiempo se acrecientan en calidad de "en custodia", esperando tal vez mejores épocas, pero apartados de la circulación.

Se argumentará que en épocas normales los saldos disminuyen, precisamente porque no se les emplea benéficamente y los Bancos en su defecto lo retiran, pero si se emplearan conx conveniencia general para todos los Bancos, no pasaría eso.

Por el artículo 10 del convenio se establece que no podrán los Bancos retirar los cheques librados a su cargo si antes no depositan el saldo que resultara en su contra ,en el Banco de la Nación.

A los saldos del Clearing no se les da ningún empleo más que el de las compensaciones y no se les puede dar por su inestabilidad,debidá sin duda al uso que de sus capitales quieren hacer las instituciones bancarias y por otra parte porque en el mismo convenio se establece que están en calidad de "en custodia ",alejados del movimiento económico cada día más acelerado;y todo esto se podría solucionar si se optara por el medio propuesto.

Se dirá que el convenio que es la expresa voluntad de las partes así lo establece,pero también no debe olvidarse que en épocas normales cuando los capitales no debem estar sustraídos de la circulación y de su uso en las transacciones siempre crecientes en nuestro país,tendremos depósitos inmóviles "en custodia "en el Banco de la Nación ,contrariando indirectamente aquella valiosa ventaja del sistema del Clearing que consiste en ahorrar el numerario para darle de este modo un mejor aprovechamiento y una creciente y segura circulación.

- - - - -

- EFECTOS ECONOMICOS DEL CLEARING HOUSE -

Estudiando los efectos económicos producidos por las Cámaras Compensadoras, encontramos un inmenso ahorro de numerario, pues evita su trasiego y disminuye la circulación.

Inglaterra utiliza menos moneda que Francia a pesar de ser el movimiento comercial de aquella mucho más intenso, pero no debe olvidarse que allí la compensación ha llegado a su desarrollo máximo.

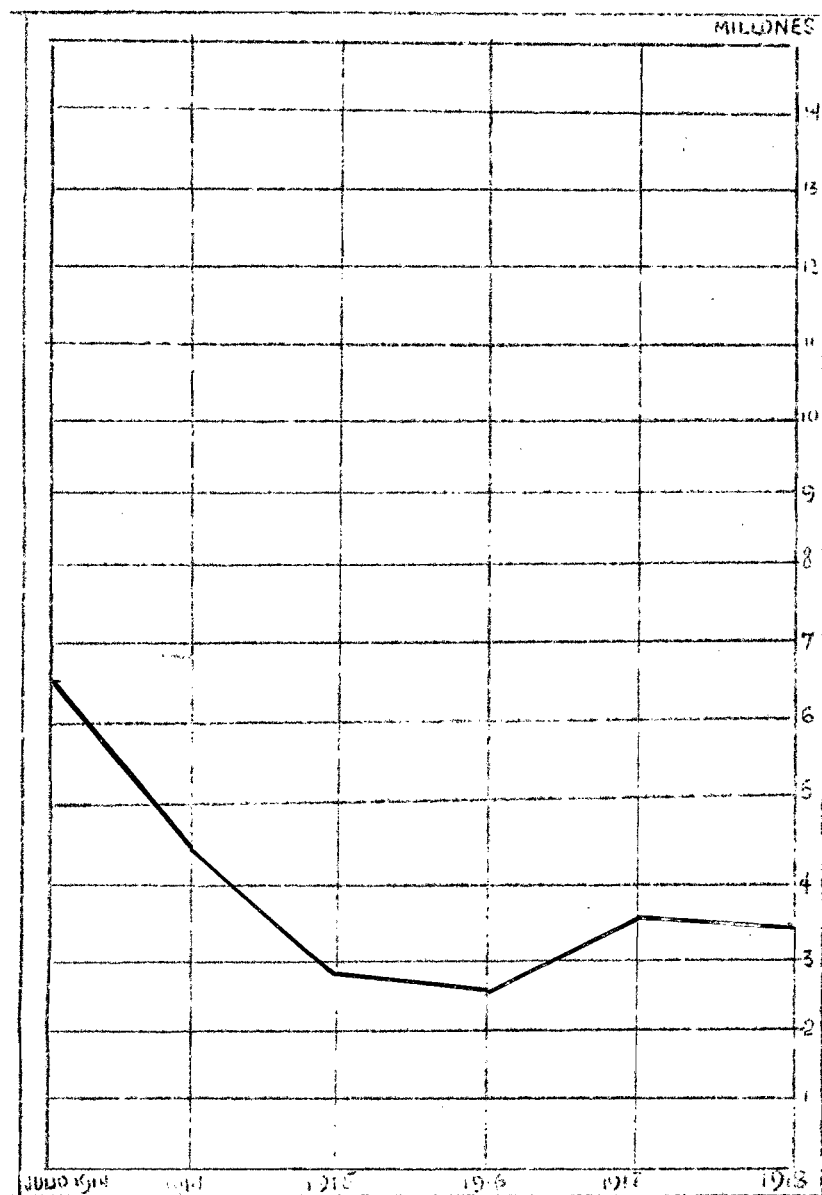
El ahorro de dinero, cuando los pagos se efectúan por medio de cheques que llegan hasta nuestra Cámara de compensación, tiene su corolario en la Cámara misma, porque en esta se usa un procedimiento que evita el trasiego; las compensaciones se liquidan con simples asientos de contabilidad, operación más sencilla que la de algunos clearing norteamericanos, donde se utiliza la moneda para liquidar los saldos.

También se salda con escasa cantidad de numerario, lo que se demuestra comparando la cantidad de moneda depositada en el Banco de la Nación para atender a las necesidades del clearing, en relación con las sumas compensadas que fueron:

en 1917 con 21 millones de pesos oro se compensaron 405 millones de la misma moneda, es decir que sólo fué necesario un 5,19 %; en el mismo año con 350 millones de pesos m/n se compensaron 16.700 millones, un porcentaje del 2,095 %.

D I A G R A M A

DE LOS SALDOS DEL CIERRE, EN PESOS ORO.



en 1914 con 358 millones \$ m/n se compensaron 11.700 millones ; con un 3.06 %; en 1915 con 512 millones se compensaron 13.500 millones, 3,79 %; en 1916 con 660 millones se compensaron 15.700 millones ,el 4,23 % y en el mismo año con 2 millones de \$ o/s se compensaron 3 millones de la misma moneda ascendiendo el porcentaje a un 66,66 %.

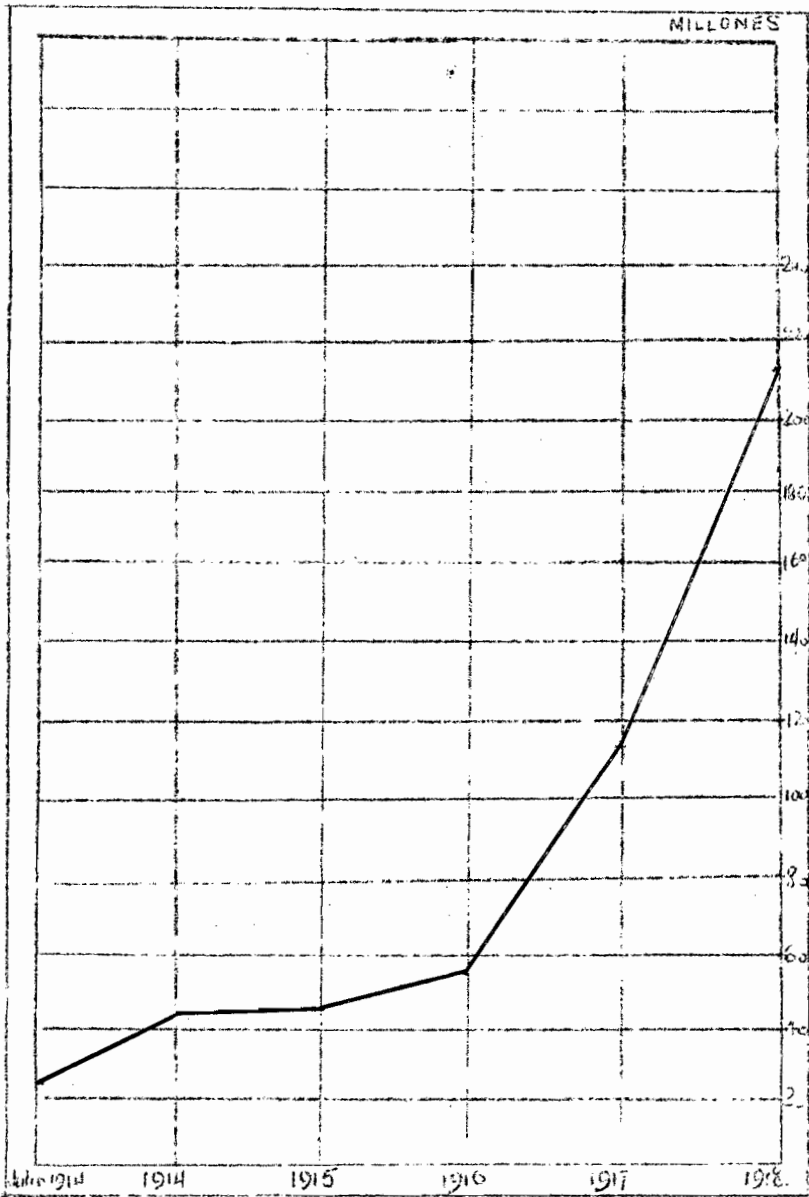
Comparando las compensaciones a oro en 1913 y 1916 observamos que mientras en el primero se necesitó un 5,19 % en el segundo fué necesario el 66,66 % ,debido a la situación anormal ,el movimiento de valores opera en términos desiguales; y en Agosto de 1918 nos encontramos que para compensar \$ o/s 141.306.08 había en Depósito para tal efecto en el Banco de la Nación \$ o/s 2.497.929.51, que representa un 1768 % ; en cuanto a las compensaciones en pesos moneda nacional ,para un canje de \$ 2.415.539.285,38 existía un depósito de \$ 199.629.861.32, un 8.26 %.

Notamos que las compensaciones a oro han disminuido pero también los depósitos para responder a ese movimiento en el Banco de la Nación, es que en la actualidad el movimiento a oro casi desapareció sobre todo no circulan tantos cheques en esa moneda debido a las leyes de emergencia ,en cambio las compensaciones en moneda legal lo mismo que los depósitos han aumentado notablemente como lo podemos observar en los cuadros y gráficos respectivos.

Veamos cuales fueron los saldos del Clearing en los últimos tiempos ,para poder sacar consecuencias.

D I A G R A M A

DE LOS SALDOS DEL CLEARING, EN PESOS M/M.



- SALDOS DEL CLEARING -

	O R O	P A P E L
31 de julio de 1914. . .	6.515.870.	22.720.725.
" "diciembre " . . .	4.607.212	42.242.519.
1915. . .	2.961.773	43.923.129.
1916. . .	2.653.217	54.970.723
1917. . .	3.667.327.	114.364.768.
31 de julio de 1918 . . .	3.521.615.	212.522.962.

Ante semejantes saldos depositados en el Banco de la Nación, se nos ocurre preguntar si tantos millones no podrían emplearse en grandes operaciones financieras; sabemos que esos fondos están en calidad de "en custodia", solamente sujetos a la voluntad de los bancos que los han depositado, pero aún en el supuesto caso de que pudieran emplearse sabemos que ese saldo en custodia, suele oscilar con mucha frecuencia y además los bancos afiliados al clearing como pueden disponer de los depósitos a su favor (Artículo 9 del Convenio) cuando necesitan o lo desean giran a su voluntad, por lo que esas sumas se hacen inestables.

Observando los saldos en \$
m/n de este año que son:

Enero. . .	3.708.629.53	\$o/s. . .	111.491.462.44	m/n
Febrero. . .	3.498.865.87	" . . .	116.103.096.71	"
Marzo. . .	3.533.676.13	" . . .	134.029.531.73	"
Abril. . .	3.284.164.70	" . . .	164.115.778.85	"
Mayo. . . .	3.422.430.94	" . . .	199.153.030.87	
Junio. . .	3.531.067.84	" . . .	208.869.302.08	

Julio. . .	3.521.615.31	\$o/s. .	212.522.962.86	m/n
Agosto . .	2.497.929.31	" . .	199.629.861.32	"

Vemos que en Enero era de 111 millones, en Julio de 212,5 millones, es decir un aumento de 101 millones de pesos y en Agosto ha bajado a 199,6 millones y se puede presumir que si la actividad comienza no han de permanecer mucho tiempo paralizados sino que cada banco dispondrá de sus fondos para darles el empleo que más les convenga dejando en el Banco de la Nación la cantidad que sea necesaria para responder a las compensaciones diarias.

Sin embargo se nos ocurre preguntar ? No utilizará el Banco de la Nación en diversas oportunidades el fondo del Clearing? No habrá influido tal depósito en las grandes operaciones realizadas a principios del año 1918 ? Realmente sería importante averiguarlo, pero no podemos apartarnos del tema designado.

- - - - -

En estos tiempos en que los depósitos bancarios llegan a la cuantiosa suma de \$ M/n 2.441.016.937, debería existir, si no fuera por la época anormal, una mayor circulación de cheques, la que según las últimas cifras del Clearing no resulta directamente proporcional a la cantidad depositada si se la compara con la de otros años, pero es que las operaciones en general han mermado, existe una retracción de actividades y la gente tal vez por recelo no moviliza

los depósitos ; de lo contrario opinamos que a mayor cantidad depositada mayor circulación de cheques y por lo tanto mayor actividad en el Clearing.

Esto es relativo, no pueden sentarse consecuencias absolutas en ciertas cuestiones de índole económica.

Lo que en realidad ha disminuido es el efectivo en poder del público que encuentra su causa en la mayor cantidad de depósitos efectuados; lo podemos apreciar comparando la circulación fiduciaria con el encaje bancario,.

-CIRCULACION FIDUCIARIA -

1913	823.263.045	\$	M/n
1914.	803.280.275	"	
1915	987.645.615	"	
1916	1.013.098.518	"	
1917	1.013.320.000	"	
1918(1° Sept)	1.154.455.819	"	

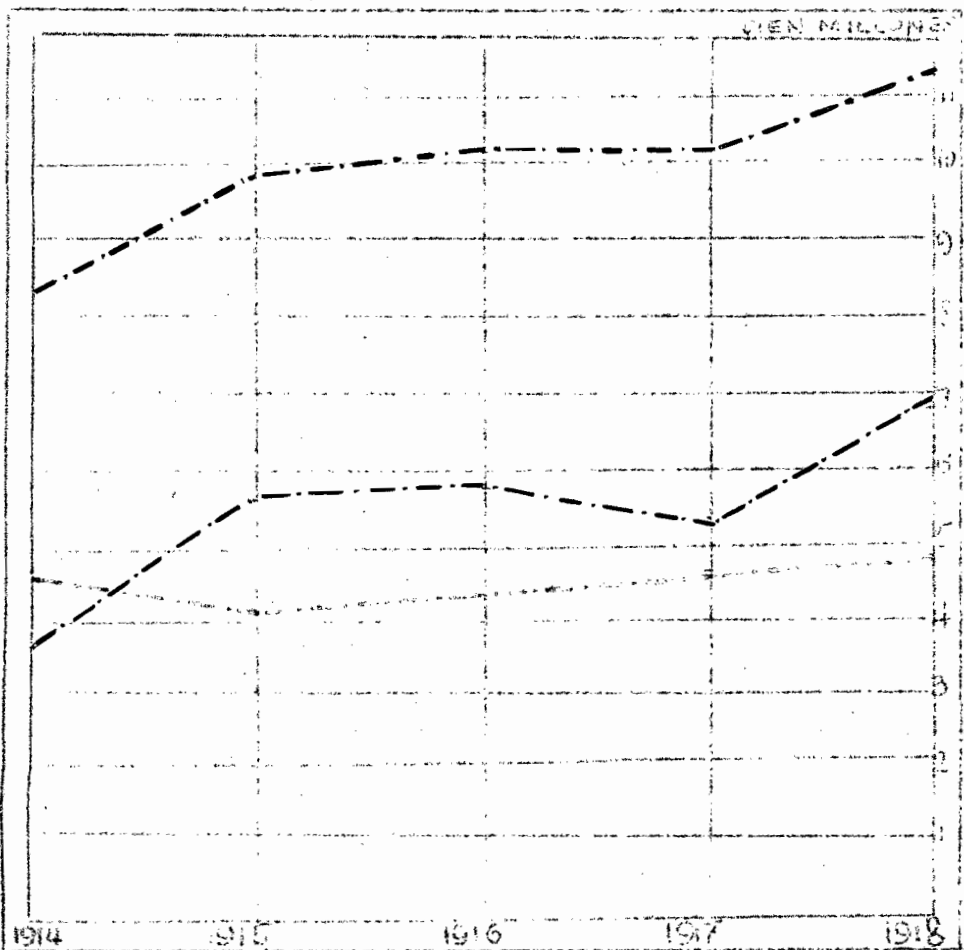
Veamos ahora el

- ENCAJE BANCARIO -

Julio 1914.	357.533.775	\$	n/n
1915.	554.202.914	"	
1916.	569.339.687	"	
1917.	542.400.304	"	
1918(Julio 31)	656.525.480	"	

El encaje bancario ha ido aumentando con más frecuencia que la circulación .

DIAGRAMA DE
 La circulación fiduciaria
 El encaje bancario
 El dinero en poder del público



- Circulación fiduciaria
- . - . - . Encaje bancario
- Dinero en poder del público

Este encaje puede influir directamente en el desarrollo del comercio y de las industrias mediante la aplicación racional del crédito, que proporciona recursos para ensanchar y emprender negocios; de este modo la circulación del cheque que sustituye en los pagos a la moneda, e indirectamente la compensación están relacionadas de una manera íntima al progreso del comercio no solamente local sino también internacional.

- - - - -

↳ Otra consecuencia económica bastante importante, de las Cámaras compensadoras, es el ahorro de trabajo.

Hemos explicado lo que pasaba en Buenos Aires antes de anexar el Clearing al Banco de la Nación; se originaba un trabajo que aumentaba progresivamente y existía un activísimo movimiento en las ventanillas, sobre todo en las oficinas de cuentas corrientes y en las diversas cajas, labor que podemos calcular tomando como ejemplo los bancos de Buenos Aires, afiliados al Clearing, serían las combinaciones binarias de 23 bancos, según la fórmula algebraica:

$$\frac{m(m-1)}{1.2} = \frac{23 \times 22}{1.2} = 253 \text{ operaciones}$$

que se reducen a una solamente mediante la formación de las Cámaras Compensadoras.

Demostrado estas ventajas que proporcionan la institución que estudiamos, no puede desconocerse la conveniencia de promover su fundación.

- ESTADISTICA DEL CLEARING -

La estadística completa del ^mMovimiento compensatorio, en Buenos Aires, podemos afirmar que comienza en el año 1913, cuando por la unión de los grandes bancos el Clearing pudo centralizar una gran parte de los documentos sujetos a la compensación.

La importancia de tal estadística no puede desconocerse pues si analizamos las cifras observaremos que es un barómetro que señala la mayor o menor intensidad o importancia con que se efectúan las transacciones, a tal punto que pueden hacerse presunciones a base de las cifras que señalan las épocas anormales, las épocas de poco movimiento y las de manifiesto progreso.

Al efecto veamos que cantidades nos da la estadística desde 1900 a 1912; como hemos dicho, se trata de una época en que la compensación se hacía en baja escala, no tanto porque no estuviera desarrollada sino por la desunión de las instituciones bancarias para realizar tal objeto.

Como se desprende del cuadro, las compensaciones en pesos oro marcaron su record en los años 1901 y 1902, desde entonces han ido disminuyendo paulatinamente y aún en 1912 no lograron igualarlas, pues sólo alcanzaron a 405 millones contra 700 millones en los años antes mencionados.

ESTADISTICA DE LAS COMPENSACIONES EN \$ ORO.

(1900 a 1913)

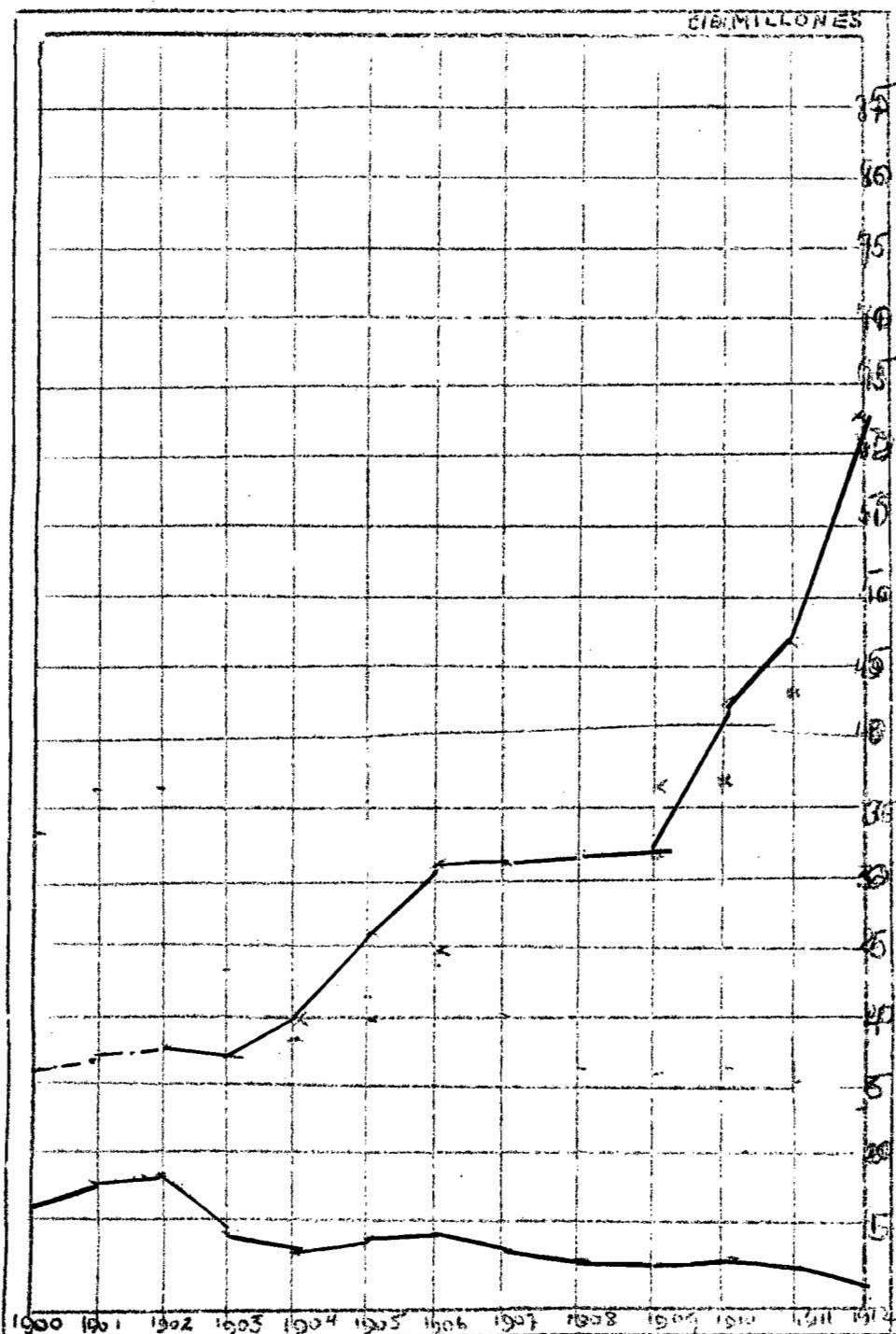
1900.....	696.584.994.16	\$ o/s
1901.....	755.284.226.40	" "
1902.....	738.415.033.20	" "
1903.....	488.798.037.58	" "
1904.....	397.127.804.22	" "
1905.....	438.006.104.40	" "
1906.....	486.439.237.50	" "
1907.....	409.938.172.70	" "
1908.....	322.484.796.16	" "
1909.....	319.829.281.60	" "
1910.....	321.663.797.32	" "
1911.....	303.741.924.42	" "
1912.....	292.744.741.36	" "
1913.....	405.179.583.62	" "

Las compensaciones en pesos moneda legal han ido aumentando progresivamente y así de \$ 1.794.209.766.10 compensados en el año 1900 llegaron a \$ m/n 6.223.569.912.78 en 1912 para ascender a la importante suma de \$ 16.731.012.890,60 en 1913.

Notaremos con más claridad estos aumentos en los diagramas respectivos.

DIAGRAMA COMPARATIVO

de las compensaciones a oro y a papel desde
1900 hasta 1912



en pesos papel

oro

ESTADISTICA DE LAS COMPENSACIONES EN \$ M/N.

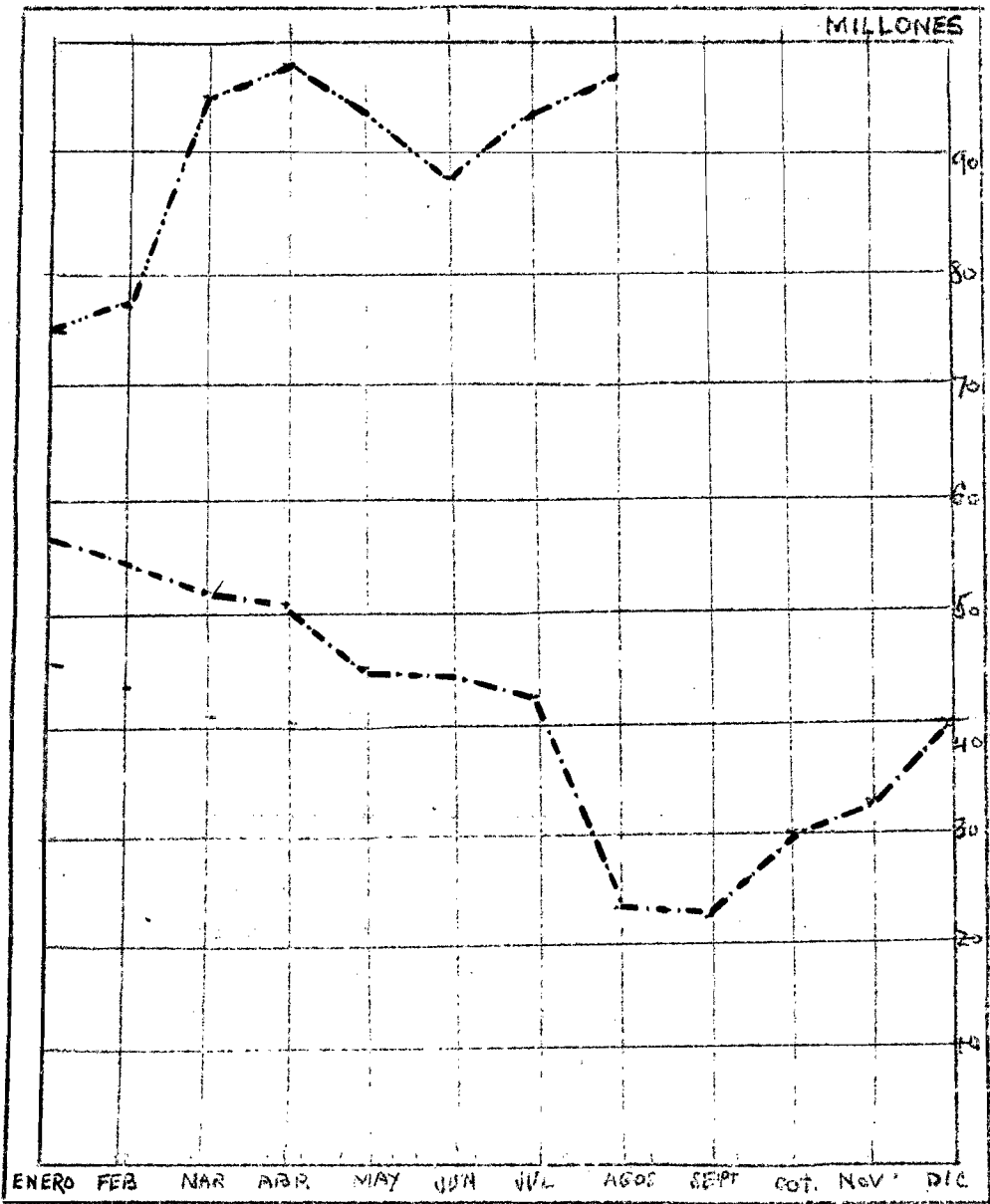
(1900 a 1918)

1900.....	1.784.209.736.10	\$
1901.....	1.931.726.598.14	"
1902.....	1.958.056.218.94	"
1903.....	1.764.996.929.84	"
1904.....	2.056.555.922.52	"
1905.....	2.776.631.230.16	"
1906.....	3.203.164.631.20	"
1907.....	3.214.251.627.13	"
1908.....	3.232.497.306.56	"
1909.....	3.801.111.460.96	"
1910.....	4.322.121.561.33	"
1911.....	4.784.915.352.94	"
1912.....	6.223.569.912.78	"
1913.....	16.731.012.890.80	"
1914.....	12.278.804.780.60	"
1915.....	13.502.453.036.85	"
1916.....	15.783.775.336.88	"
1917.....	19.345.266.355.96	"
1918 hasta agosto	17.522.025.547.28	"

El aumento se interrumpe en el año 1914 ; de 16.731.012.890.80 compensados en 1913 baja a 12.278.804.780.60 en 1914 , debido sin duda a las consecuencias de la guerra europea, pues se trata del año en que ésta comenzó, y aún supongo que la causa

DIAGRAMA COMPARATIVO

de los promedios diarios del Clearing en
los años 1914 y 1918.



--- en 1914
- . - . en 1918

fué esa y no otra porque se recordará que debido a fenómenos que son conocidos, los Bancos permanecieron cerrados durante una semana y, paralizadas las operaciones bancarias las compensaciones fueron suspendidas, por ese motivo encontramos en la estadística mensual del año 1914 que, de \$ m/n 1.144.762.179.54 compensados en el mes de julio bajaron a \$ m/n 446.626.699.12 en agosto, con una diferencia de \$ 698.135.580.42.

La misma disminución notamos al comparar los promedios diarios correspondientes a los citados meses que son de \$ 44.029.314.59 y \$ 25.506.663.11 respectivamente, disminución que se hace más apreciable si la comparamos con el promedio correspondiente al año 1918 que arroja para el mes de agosto \$ 96.623.157.41, y que puede verse gráficamente en el Diagrama comparativo .

Con el objeto de conocer el movimiento mensual del Clearing así como de los promedios diarios , agregó la estadística de ellos desde 1913 hasta agosto de 1918, que son las últimas cifras conocidas; las cantidades que figuran en esta estadística son en pesos moneda legal motivo por el cual las cantidades en pesos oro han sido convertidas , al tipo legal.

Estas cifras nos demuestran como se ha desarrollado la compensación diaria que hoy alcanza a más de 90 millones de pesos por día .

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO MENSUALDEL CANTINERO HOUSE

(1913 a 1914)

- - - - - AÑO 1913 - - - - -	
Enero	1.355.285.664.13
Febrero.	1.473.053.695.05
Marzo.	1.359.986.362.56
Abril.	1.668.210.391.13
Mayo.	1.548.204.256.88
Junio.	1.452.096.759.08
Julio.	1.495.925.402.84
Agosto.	1.322.111.617.22
Septiembre.	1.372.702.455.44
Octubre.	1.447.982.009.64
Noviembre.	1.249.812.887.44
Diciembre.	<u>1.407.140.798.82</u>
	17.652.374.586.93

- 1 9 1 4 -

Enero.	1.414.180.645.64
Febrero.	1.214.390.192.78
Marzo.	1.376.390.351.78
Abril.	1.179.396.462.34
Mayo.	1.149.225.993.66
Junio.	1.149.701.458.94
Julio.	1.144.762.179.54
Agosto.	446.626.599.12
Septiembre.	664.191.953.26
Octubre.	739.126.262.06
Noviembre.	814.168.216.56
Diciembre.	<u>1.016.845.465.34</u>
	<u>12.278.804.780.60</u>

- 1 9 1 5 -

Enero.	992.918.636.64
Febrero.	1.056.520.090.38
Marzo.	1.316.805.156.49
Abril.	1.082.501.678.18
Mayo.	1.089.844.238.16
Junio.	1.088.083.235.34
Julio.	1.137.247.511.16
Agosto.	1.066.945.851.58
Septiembre.	1.071.831.686.46
Octubre.	1.145.146.619.76
Noviembre.	1.184.925.797.04
Diciembre.	<u>1.270.162.537.66</u>
	\$ 13.502.433.038.85

- 1 9 1 6 -

Enero.	1.240.705.434.44
Febrero.	1.319.309.554.16
Marzo.	1.318.722.687.20
Abril.	1.140.458.521.62
Mayo.	1.287.213.291.64
Junio.	1.174.146.182.28
Julio.	1.210.258.812.24
Agosto.	1.225.612.180.12
Septiembre.	1.374.486.604.04
Octubre.	1.412.605.073.48
Noviembre.	1.473.673.966.42
Diciembre.	<u>1.606.583.029.24</u>
	\$ 15.783.775.236.88

- 1 9 1 7 -

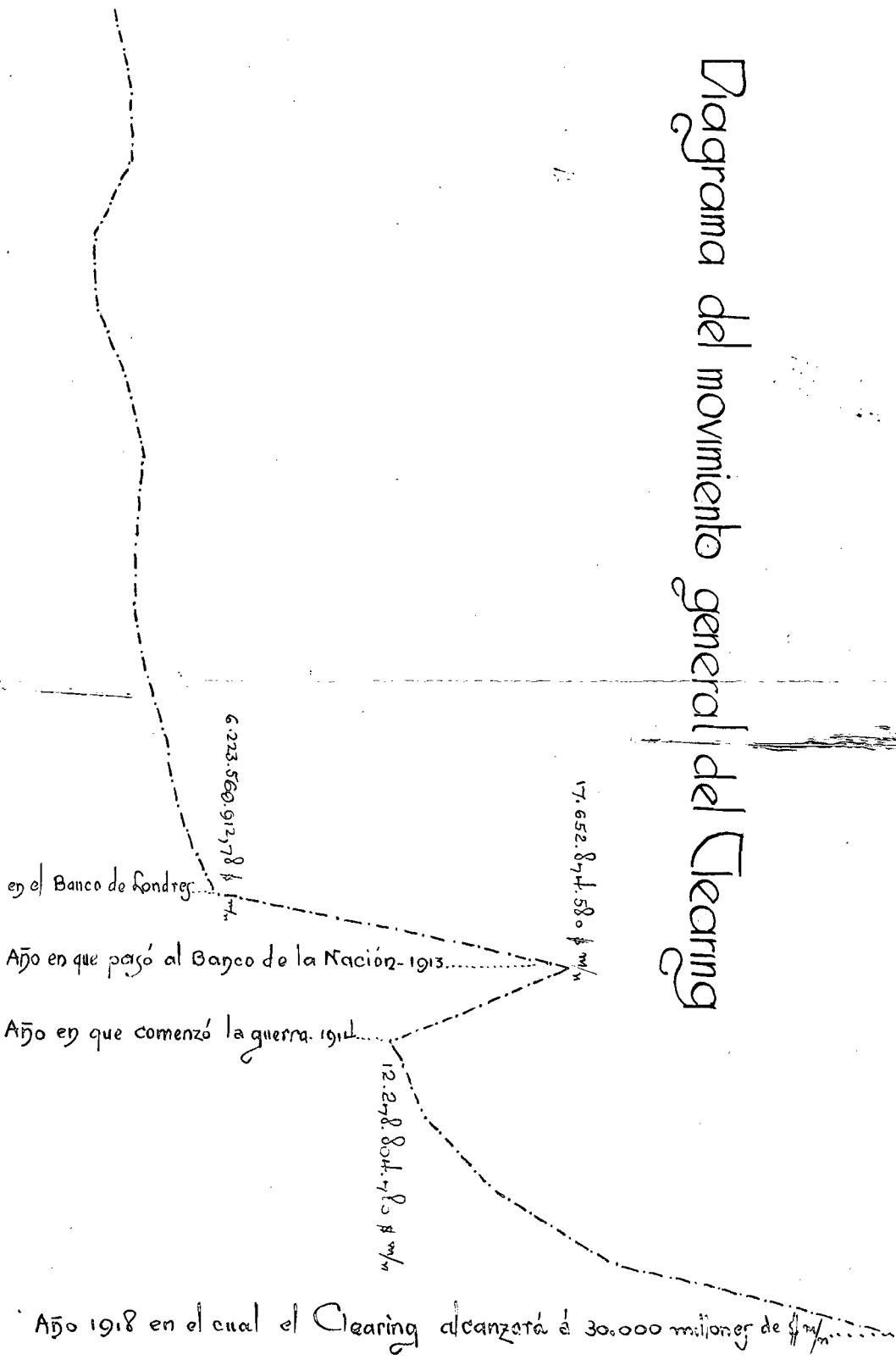
Enero.	1.599.275.984.62
Febrero.	1.413.286.712.14
Marzo.	1.687.041.141.66
Abril.	1.490.233.915.78
Mayo.	1.564.710.668.00
Junio.	1.606.661.140.98
Julio.	1.547.216.918.70
Agosto.	1.473.024.316.66
Septiembre.	1.430.511.035.22
Octubre.	1.412.806.311.48
Noviembre.	1.660.726.818.28
Diciembre.	<u>1.957.791.392.34</u>
	\$ 19.043.286.355.96

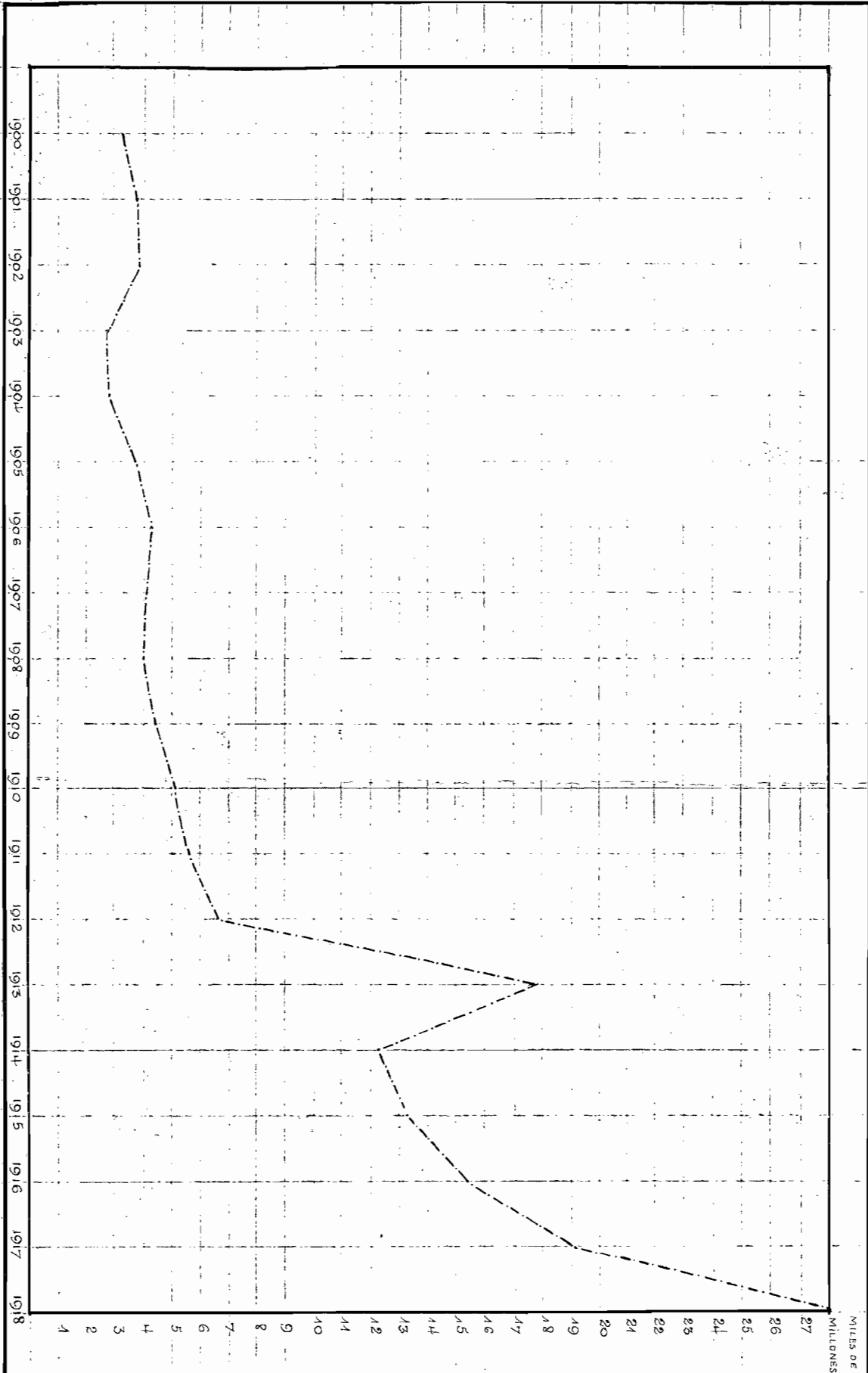
- 1 9 1 8 -

Enero.	1.956.533.844.62
Febrero.	1.724.821.157.30
Marzo.	2.101.035.516.44
Abril.	2.473.608.107.56
Mayo.	2.276.993.792.54
Junio.	2.154.322.242.64
Julio.	2.419.172.503.80
Agosto.	2.415.539.285.38
	\$ <u>17.522.026.547.23</u>

Si las compensaciones continúan con la misma razón de crecimiento no será extraño que sumen a fin de año cerca de 30 mil millones.

Diagrama del movimiento general del Clearing





ESTADÍSTICA DEL PROYECTO DE RÍODEL GUAYABO HOY

(1913 a 1915)

(Los números al lado de los meses indican los días hábiles de cada uno)

- 1 9 1 3 -

Enero.	25.	66.209.026.56
Febrero.	22.	66.993.349.80
Marzo.	23.	67.808.116.63
Abril.	26.	64.162.322.74
Mayo.	26.	59.546.316.80
Junio.	25.	58.083.870.36
Julio.	26.	57.535.977.03
Agosto.	24.	55.088.025.72
Septiembre.	26.	52.796.247.52
Octubre.	27.	53.028.963.32
Noviembre.	23.	54.339.734.24
Diciembre.	25.	56.295.631.95

- 1 9 1 4 -

Enero.	25.	56.527.225.82
Febrero.	22.	55.199.425.06
Marzo.	26.	52.938.084.34
Abril.	23.	51.278.107.06
Mayo.	24.	47.884.416.40
Junio.	24.	46.654.227.46
Julio.	26.	44.029.314.59
Agosto.	(19).	23.506.663.11
Septiembre.	26.	23.545.844.55
Octubre.	24.	30.796.927.59
Noviembre.	24.	33.923.675.69
Diciembre.	25.	40.673.818.61

- 1 9 1 5 -

Enero.	24. . . .	41.371.609.86
Febrero.	28. . . .	43.020.185.92
Marzo.	27. . . .	43.770.361.35
Abril.	23. . . .	47.065.290.35
Mayo.	24. . . .	45.410.176.59
Junio.	25. . . .	43.525.329.41
Julio.	26. . . .	43.743.288.39
Agosto.	25. . . .	42.677.334.06
Septiembre.	26. . . .	41.205.664.86
Octubre.	26. . . .	44.044.100.76
Noviembre.	24. . . .	43.371.908.21
Diciembre.	25. . . .	50.306.501.50

- 1 9 1 6 -

Enero.	24. . . .	51.606.059.70
Febrero.	25. . . .	52.772.582.16
Marzo.	25. . . .	52.743.907.43
Abril.	22. . . .	51.839.623.71
Mayo.	26. . . .	49.503.203.52
Junio.	24. . . .	48.922.757.59
Julio.	23. . . .	52.619.948.35
Agosto.	25. . . .	49.024.437.20
Septiembre.	26. . . .	52.364.369.33
Octubre.	26. . . .	54.239.564.30
Noviembre.	24. . . .	61.403.081.93
Diciembre.	24. . . .	66.940.959.55

- 1 9 1 7 -

Enero.	25.	63.971.039.38
Febrero.	22.	64.240.305.09
Marzo.	27.	62.485.005.24
Abril.	22.	67.737.905.26
Mayo.	25.	62.588.426.72
Junio.	25.	64.266.445.84
Julio.	25.	61.888.676.74
Agosto.	25.	58.920.972.66
Septiembre.	25.	57.220.442.40
Octubre.	26.	54.338.704.28
Noviembre.	25.	74.429.072.73
Diciembre.	24.	61.574.641.35

- 1 9 1 8 -

Enero.	26.	75.251.301.71
Febrero.	22.	78.400.962.15
Marzo.	22.	95.501.641.65
Abril.	25.	98.944.324.30
Mayo.	24.	94.874.908.02
Junio.	24.	89.762.422.68
Julio.	26.	93.645.096.30
Agosto.	25.	96.622.157.41

- - - - -

- EL CLEARING EN EL INTERIOR -

El único Clearing House que existe en el de Buenos Aires, las demás ciudades del interior de la República aún no lo tienen establecido.

Existe un proyecto para la fundación de una Cámara Compensadora en Rosario, ciudad que ocupa el segundo lugar en las transacciones comerciales de la República, y cuyo canje diario puede calcularse alrededor de 4 millones de pesos d

El señor H. Calógero ha presentado un estudio en el que pone de manifiesto la importancia de tal fundación, sobre todo por tratarse de una ciudad y puerto que es centro de las operaciones de una zona de producción tan rica como extensa, apoya aún más esta iniciativa el hecho de que en los Estados Unidos existen ciudades, de poca población, con canjes aproximados a 100.000 dólares diarios que tienen establecido su clearing que funciona con regularidad y, no hay población de más de 200.000 habitantes que no posea su cámara de concentración y liquidación.

Creemos que este proyecto no ofrecerá resistencia sobre todo teniendo en cuenta que si hoy el canje alcanza a cuatro millones en una época anormal es muy posible que la cantidad se eleve en poco tiempo; además la fundación de sucursales de los principales Bancos de Buenos Aires aumenta el canje y ya sabemos cuales son las ventajas originadas

por las cámaras compensadoras, de modo que si los banqueros no oponen dificultades, que por otra parte no existen en realidad, tendremos un nuevo clearing en el país.

Las mismas ventajas son las que impondrán paulatinamente la fundación de análogas instituciones en ciudades como Bahía Blanca, Santa Fe, La Plata y otras cuyo canje aumenta en relación directa al mayor desarrollo de su comercio; sin embargo no es de extrañarnos que en nuestro país sólo tengamos un clearing por cuanto en la Banda Oriental del Uruguay recién se presentó un proyecto sobre cámaras compensadoras, habiéndose hecho hasta hoy el canje directamente en los bancos; y en el Paraguay, a pesar de autorizar el código de comercio su funcionamiento, las cámaras compensadoras no han sido fundadas, ni aún en Asunción donde el canje es importante y se realiza de una manera especial: los tres Bancos, de la República, Mercantil del Paraguay y el de España y Paraguay reciben los cheques en contra de los otros y los canjean todos los días, los lunes están obligados a saldar las cuentas de la semana en los demás, que se hace generalmente en efectivo. X

En nuestro país desconocemos si a parte del proyecto mencionado existen otras iniciativas para el establecimiento de Cámaras Compensadoras en el interior, pero creemos muy posible y hasta necesario que el Banco de la Nación Argentina que tiene sucursales establecidas en las principales ciudades del

interior y litoral promoviera la fundación de clearings con lo que se obtendría la formación de varios en el país y podían los bancos gozar de sus ventajas disminuyendo sus operaciones de ventanilla y evitando el movimiento de efectivo, con mejores resultados económicos.

En el proyecto de "Ley General de Bancos", del doctor Zeballos, encontramos un artículo que se refiere a la fundación de clearings, para lo cual se autorizaba al Banco de la Nación para que promoviera la organización de cámaras compensadoras, de acuerdo con lo que establece al respecto el Código de Comercio. Pero como tal proyecto no fué transformado en ley, nada se hizo por el establecimiento de estas instituciones.

De cualquier modo, el Banco de la Nación Argentina, consultando sentidas necesidades debía tomar a su cargo esta obra .

- C O N C L U S I O N E S -

La República Argentina en su incesante progreso necesita del desarrollo armónico de todas las instituciones de carácter económico.

Explicadas las ventajas del Clearing House y de los medios que tienden a su desenvolvimiento, debe procurarse educar al pueblo para que tenga el elevado concepto del cumplimiento de sus obligaciones y se consiga de este modo que la confianza haga posible la circulación del cheque y su aceptación al efectuar los pagos.

Debe tenderse a la mayor difusión del cheque, principal instrumento de la compensación, adoptando para ello, si fuera necesario, el sistema del cheque postal, para lo cual se podía anexar tal sistema a la nueva institución llamada Caja Nacional de Ahorro Postal.

Debe tratarse de fomentar la fundación de Cámaras Compensadoras en todas las ciudades de la República cuyo canje de cheques lo permita, para lo cual el Banco de la Nación Argentina, como verdadera institución nacional de crédito, debe tomar a su cargo tal empresa.

Y sólo cuando estas instituciones se hayan desarrollado en una forma conveniente, gozaremos en toda su amplitud de las múltiples ventajas y observaremos un acrecentamiento y un mayor desarrollo en las industrias y el comercio.

Aguilón Forner

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1918.